

Sesion 32.^a extraordinaria en 30 de Diciembre de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I BESA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—
Cuenta.—El señor Huneeus don Jorje solicita que se envíe al señor Ministro del Interior unos telegramas de Calbuco, recibidos por Su Señoría, en los cuales se solicita un auxilio extraordinario para combatir la epidemia de viruelas.—El señor Concha don Malaquías formula observaciones sobre los sucesos de Iquique i presenta un proyecto de acuerdo para que la Cámara declare que el Ministerio no resguarda suficientemente las garantías que acuerda la Carta Fundamental.—Contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Concha da a sus observaciones el carácter de interpelacion i se acuerda que tanto esta interpelacion como la del señor Veas sobre los mismos sucesos de Iquique i otra del señor Alessandri, sobre secuestro de la edicion de dos diarios en Santiago, se desarrollen en un mismo debate.—Se acuerda suspender la sesion de la noche.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite los antecedentes solicitados por el señor Alessandri sobre préstamos a Compañías Salitreras.

Oficio del Senado con que remite un proyecto sobre pago de obras públicas i jornales correspondientes al mes de diciembre del corriente año i al mes de enero de 1908.

Se leyó i fue aprobada el acta siguiente:

“Sesion 31.^a extraordinaria en 28 de diciembre de 1907.—Presidencia de los señores Orrego i Besa.—Se abrió a las 8 hs. 15 ms. P. M.; i asistieron los señores:

Alemaný, Julio
Alessandri, Arturo
Arellano, Roberto
Balmaceda, Enrique
Bambach, Samuel
Baquedano, Fernando
Campillo, Luis E.
Campino, Carlos
Concha, J. Enrique
Corbalan M., Ramon
Correa B., Agustin
Díaz B., Joaquin
Echáurren, José F.
Echenique, Gonzalo
Echenique, Joaquin
Edwards, Agustin
Edwards, Raul
Errázuriz, Benjamin
Espejo, Daniel A.
Espinosa J., Manuel
Fernández, Belfor
Flores, Marcial
García de la H., Pedro
García H., Enrique
Gómez G., Agustin
González Julio, S.
Guerra, Jorje
Gutiérrez, J. Ramon
Huneeus, Jorje
Izquierdo Várgas, F.
Izquierdo, Luis
Lámas, Luis
Leiva, José Roman
Leon Silva, Samuel
Letelier, Anibal
Lorca M., Perfecto
Lorca P., Rafael
Lyon P., Arturo
Meeks, Roberto E.
Mena L., Anibal
Ovalle, Abraham
Pereira, Guillermo
Rivera, Juan de Dios
Rocuant, Enrique
Rodríguez, Anibal
Rodríguez, Enrique A.
Ruiz V., Eduardo
Salas L., Manuel
Sánchez, Roberto
Suárez M., Eduardo
Subercaseaux del R., F.
Urzúa, Darío
Urrutia, Miguel
Valdivieso Blanco, J
Veas, Bonifacio
Vergara Correa, José
Vial Carvallo, Daniel
Viel, Oscar
Villegas, Enrique
Zañartu, Enrique
los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instrucción Pública, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un oficio del Honorable Senado con

el que acompaña un mensaje en que S. E. el Presidente de la República inicia un proyecto de lei relativo a la concesion de mercedes de agua en los rios i corrientes naturales de uso público.

Se mandó contestar el oficio del Honorable Senado, i se mandó agregar el proyecto a sus antecedentes en Comision especial de regadio.

2.º De una mocion del señor Barros E., en la que inicia un proyecto de reforma de la lei sobre abusos de la libertad de imprenta.

Se mandó a Comision de Lejislacion i Justicia, i posteriormente a la Comision especial que se acordó nombrar en la misma sesion.

Se pasó a tratar de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de esta Cámara que concede a la British and Arjentine Corporation Limited el permiso necesario para construir i explotar un ferrocarril que termine en el límite con la República Arjentina.

Puesta en discusion la modificacion introducida en el artículo 2.º, usaron de la palabra los señores Veas, Espinosa Jara i Orrego (Presidente).

Cerrado el debate, quedaron las modificaciones de este artículo para segunda discusion a pedido del señor Veas.

Puestas sucesivamente en discusion las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los artículos 3.º, 6.º, 8.º, 9.º, 12 i 18 fueron aprobadas sin debate i por asentimiento unánime.

El señor Veas retiró la peticion de segunda discusion que habia hecho para la modificacion del artículo 2.º, i se puso nuevamente en discusion.

Usaron de la palabra los señores Figueroa (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Guerra.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la modificacion por asentimiento unánime.

El proyecto quedó definitivamente aprobado en los términos siguientes, acordándose, a indicacion del señor Edwards don Raul, tramitarlo sin aguardar la aprobacion del acta:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Concédese a la “British and Arjentine Corporation Limited” el permiso necesario para construir i explotar un ferrocarril que termine en el límite con la República Arjentina i empalme con el ferrocarril del Sur de esa República. El punto de arranque de la línea será un punto de la línea cen-

tral de los Ferrocarriles del Estado, situado en la provincia de Malleco.

Art. 2.º La trocha de la vía será de un metro o de un metro seiscientos setenta i seis milímetros a opcion de la sociedad concesionaria.

El tren rodante, la calidad i peso de los rieles i accesorios i demas materiales que se empleen en la construccion de la línea, se especificarán en el pliego de condiciones que previamente deberá ser sometido a la aprobacion del Gobierno.

Art. 3.º Dentro del plazo de seis meses, contados desde la promulgacion de esta lei, el concesionario firmará el contrato respectivo; a los treinta meses, contados desde la misma fecha, presentará para la aprobacion del Gobierno los estudios, planos i pliego de condiciones, completos de la línea. Los trabajos deberán ser comenzados dentro de los seis meses contados desde la aprobacion de los planos.

Si trascurridos tres meses desde la presentacion de los estudios, planos i pliegos de condiciones, el Presidente de la República no decretare la modificacion de ellos, se tendrán por aprobados, i el concesionario podrá iniciar los trabajos.

Art. 4.º Antes de firmar el contrato, la Empresa concesionaria constituirá a la orden del Gobierno una garantía de cincuenta mil pesos en valores que el Gobierno indique para responder al cumplimiento de los compromisos que esta concesion le impone, la cual le será devuelta cuando haya sido entregada al servicio público una estension no menor de treinta kilómetros de vía, previa deduccion de las multas en que hubiere incurrido.

Art. 5.º Caducará la concesion con pérdida del depósito de garantía si la Empresa no firmase el contrato, no presentare los estudios completos, o no se diere principio a las obras dentro de los plazos establecidos, salvo caso de fuerza mayor declarado por el Gobierno.

Art. 6.º Una vez aprobados los planos de este ferrocarril por el Presidente de la República, todo predio rústico o de cualquier dominio queda sujeto a la servidumbre de tránsito, en cuanto a los terrenos necesarios para la vía, estaciones, bodegas i edificios anexos, a medida que lo hiciere necesario el tráfico.

La servidumbre se constituirá previa indemnizacion del terreno i de todo perjuicio.

Art. 7.º Se concede a la Empresa el uso gratuito de los terrenos rurales de propiedad fiscal o municipal, para la vía, estaciones, talleres, galpones de carga, casas de camineros i demas obras destinadas al servicio del ferrocarril.

Art. 8.º Se concede a la Empresa el uso de los caminos públicos en la parte en que los atraviese la línea, siempre que este uso no embarase o perjudique el tráfico público.

Art. 9.º Se concede liberacion de derechos de internacion, durante veinte años, para los artículos i material rodante que la Empresa introduzca al pais para la construccion i explotacion del ferrocarril.

El valor de los materiales, para los cuales se concede liberacion en el inciso anterior, será fijado por el Presidente de la República al aprobar los planos del ferrocarril.

Art. 10. Las tarifas de carga i pasajeros serán sometidas a la aprobacion del Presidente de la República i deberán fijarse en un lugar público de todas las estaciones de la vía.

La aprobacion del Presidente de la República para las tarifas, no será necesaria sino una vez que el término medio del producto bruto de la explotacion del ferrocarril haya sido durante dos años consecutivos superior al diecisiete por ciento del capital reconocido por el Gobierno.

Art. 11. En el transporte de personas o materiales que viajen o se conduzcan por cuenta del Estado, se hará la rebaja del cincuenta por ciento sobre las tarifas establecidas. La misma rebaja se hará al Estado por el uso de la línea telegráfica de la Empresa.

Los aparatos i materiales de la línea telegráfica i las tarifas para el uso público serán las mismas del telégrafo nacional.

Art. 12. La Empresa estará obligada a tender gratuitamente, paralelo a su línea i en toda su estension, un hilo teleográfico que será entregado al Gobierno para su explotacion, quedando la Empresa encargada de su conservacion, sin cargo alguno para el Estado.

Art. 13. La Empresa se obliga a trasportar gratuitamente en departamentos especiales las valijas de la correspondencia i a los empleados que la conduzcan i a permitir el empalme de los telégrafos del Estado con su línea.

Art. 14. Los estudios definitivos i los trabajos de construccion serán inspeccionados por el Ministerio de Obras Públicas, siendo de cuenta de la Empresa los gastos que ocasione la inspeccion.

Art. 15. Tanto en la construccion como en la explotacion de esta línea, la Empresa se sujetará a la lei jeneral de ferrocarriles i a los reglamentos de policia i de inspeccion vijentes o que se dicten en el futuro.

Art. 16. Esta concesion no podrá ser trans-

ferida ni su ferrocarril arrendado a otras personas por la Empresa concesionaria, sin la autorizacion del Gobierno.

Art. 17. Se concede a la Empresa la facultad de construir ramales no mayores de treinta kilómetros para servir a poblaciones o establecimientos industriales, previa aprobacion de los planos respectivos por el Presidente de la República.

Art. 18. El Estado podrá adquirir en cualquier tiempo este ferrocarril, pagando a la Empresa su valor fijado por árbitros aumentado en un veinte por ciento, siempre que la adquisicion se efectuare dentro de los primeros veinte años de la explotacion del ferrocarril.

Art. 19. La Empresa constituye su domicilio legal en Chile i queda sometida en todo a las leyes i tribunales chilenos, renunciando espresamente a toda jestion o amparo diplomático."

El señor Orrego (Presidente) puso en segunda discusion el siguiente proyecto de acuerdo formulado por el señor Espejo, i que quedó para este trámite en la sesion última:

PROYECTO DE ACUERDO:

"La Cámara estima que el señor Ministro del Interior no ha guardado la deferencia que corresponde a los miembros del Congreso."

Se puso tambien en segunda discusion la indicacion del señor Barros E. formulada en la sesion anterior, para que se nombre una Comision Especial que estudie los diversos proyectos pendientes de reforma de la lei sobre abusos de la libertad de imprenta, e informe a la Cámara en el término de diez dias.

El señor Huneeus don Jorje pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar entre los asuntos de fácil despacho para la sesion próxima el proyecto sobre renovacion de los registros electorales.

Contestó el señor Orrego (Presidente) que algunos señores Diputados le habian manifestado que no era de fácil despacho el referido proyecto.

El señor Baquedano pidió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que diera cuanto ántes cumplimiento a la lei que auto-

rizó la construcción del ferrocarril de Ruca-pequen a Tomé.

Contestó el señor Figueroa (Ministro de Industria i Obras Públicas) que procuraría satisfacer los deseos del señor Diputado.

El señor Valdivieso Blanco formuló diversas observaciones en respuesta a las que hicieron en la sesión última los señores Veas i Alessandri acerca de los sucesos de Iquique.

El mismo señor Diputado usó de la palabra acerca del proyecto de acuerdo del señor Espejo.

El señor Veas manifestó que en la sesión anterior no había formulado interpelación al señor Ministro del Interior sobre los sucesos de Iquique sino que había anunciado su propósito de hacerlo en vista de la contestación que diera el señor Ministro a las observaciones que formuló acerca de esta materia.

El mismo señor Diputado solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas reiterándole la petición que se le dirigió con fecha 27 de agosto pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara una nómina de las multas impuestas a los obreros de los ferrocarriles del Estado por el señor Germain cuando desempeñó el cargo de jefe de la Maestranza, con indicación de las causales de la multa, su inversión, monto, el nombre de las personas a quienes se les haya aplicado, ampliando además estos datos respecto de la segunda, tercera i cuarta sección de los ferrocarriles.

El mismo señor Diputado formuló diversas observaciones acerca de la contratación de maquinistas extranjeros para los ferrocarriles del Estado.

El señor Corbalan formuló por escrito las siguientes indicaciones:

Para suprimir las sesiones matutinas; i

Para agregar a la tabla de las sesiones nocturnas el proyecto que reformará la planta de oficiales del Ejército.

El señor Leiva hizo indicación para destinar las sesiones nocturnas de los sábados, a contar desde la semana próxima, al despacho de las solicitudes particulares de gracia.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Con el asentimiento unánime de la Sala usó de la palabra el señor Sotomayor (Ministro

del Interior) acerca del proyecto de acuerdo del señor Espejo.

Usaron, además, de la palabra sobre el mismo asunto los señores Huneeus don Jorje i Espejo, quien terminó retirando el proyecto de acuerdo que había formulado.

Por cuarenta votos contra diez se aprobó la indicación del señor Barros E. para nombrar una Comisión Especial que en el término de diez días estudie e informe los diferentes proyectos de reforma de la ley sobre abusos de la libertad de imprenta.

La indicación del señor Corbalan para suspender las sesiones matutinas se dió por aprobada por asentimiento unánime.

En la misma forma se aprobó la segunda indicación del señor Corbalan, para agregar a la tabla de las sesiones nocturnas el proyecto que formaba la orden del día de las sesiones matutinas.

La indicación del señor Leiva se dió por aprobada por asentimiento unánime.

El señor Alessandri preguntó si habían llegado los antecedentes pedidos por Su Señoría acerca del préstamo de fondos fiscales hecho a la Casa de Granja i C.^a

Contestó el señor Orrego (Presidente) que no habían llegado, i usó, además, de la palabra el señor Sotomayor (Ministro del Interior).

Se suscitó con este motivo un incidente que terminó suspendiéndose la sesión por diez minutos.

Trascurrido este plazo continuó la sesión.

Entrando a la orden del día, se puso en discusión el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Elecciones que aprueba los poderes presentados por el señor Enrique Balmaceda como Diputado por el departamento de Itata.

Usó de la palabra el señor Alessandri.

Cerrado el debate, se puso en votación el referido proyecto de acuerdo, i fué aprobado por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice así:

«PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo 1.º Apruébase definitivamente la elección de don Enrique Balmaceda Toro como Diputado por Itata.

Se pasó a tratar, en seguida, del proyecto de ley de presupuestos de gastos públicos para 1908, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Se puso en discusion la partida 4.^a, "Intendencias", i no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida por asentimiento unánime.

Puesta en discusion la partida 5.^a, "Policías de seguridad", usaron de la palabra los señores Díaz B. i Sotomayor (Ministro del Interior).

El señor Díaz B. hizo indicacion para reemplazar los ítem 717 i 718 por los siguientes:

"Item 717 Dos guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	\$ 960
" 718 Dieciseis guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	6,720"

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobada la partida con la indicacion del señor Díaz B.

Sin debate i por asentimiento unánime se dió por aprobada la partida 6.^a, "Estadística".

Se puso en discusion la partida 7.^a, "Correos", i usaron de la palabra los señores Viel, Sotomayor (Ministro del Interior), Correa Bravo, Leiva, Espinosa Jara, Corbalan, Campillo, Espejo, Rodríguez don Aníbal, Guerra i Besa i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Besa, en su propio nombre i en el del señor Lyon, para intercalar a continuacion del ítem 1473 el siguiente ítem nuevo:

"Item ... Ajente postal en la estacion de Puangue.....	\$ 200"
--	---------

Por el señor Viel, para mantener los ítem 1069 i 1070 en la misma forma en que aparece en el proyecto del Gobierno, que es la siguiente:

"Item 1069 Un oficial primero...	\$ 2,800
" 1070 Un oficial segundo...	2,100"

Para mantener en la misma forma en que aparece en el proyecto del Gobierno los ítem 1089 i 1090, que ha sido suprimido por el Honorable Senado; i

Para mantener en la misma forma en que aparecen en el proyecto del Gobierno los ítem

1050, 1054, 1058, 1060, 1073, 1074, 1075 i 1076, que han sido modificados por el Honorable Senado;

Para restablecer el ítem 1084, "Inspector ambulante encargado de la recaudacion i provision de fondos a las oficinas con jiro postal ubicadas en la Pampa, sin derecho a viático, cuatro mil doscientos pesos; i

Para elevar de ochenta i cuatro a doscientos cuarenta pesos el ítem 1080, "Ajente postal de Nivel".

Por el señor Sotomayor (Ministro del Interior) para mantener los ítem 1109, 1112, 1116 1117, que consultan sueldos de administradores de la provincia de Antofagasta, que han sido modificados por el Senado en la misma forma en que aparecen en el proyecto del Gobierno; i

Para redactar el ítem 1107 en la forma siguiente:

"Item 1107 Administradores de Pampa Central i Aguas Blancas, con tres mil trescientos sesenta pesos cada uno.....	\$ 6,720"
---	-----------

Por el señor Espejo para mantener el ítem 1092, suprimido por el Honorable Senado, que consultaba tres mil trescientos sesenta pesos como sueldo del secretario de la Administracion Principal de Antofagasta, en la misma forma en que aparece en el proyecto del Gobierno.

Por el señor Correa Bravo para reemplazar el ítem 1829 por los siguientes:

"Item ... Ajente postal de Rio Negro	\$ 650
" ... Ausiliar.....	400
" ... Ajente postal de Punta de Bajos.....	243"

Por el Espinosa Jara para intercalar despues del ítem 1229 el siguiente:

"Item ... Administrador de Correos de Chincolco....	\$ 1,000"; i
---	--------------

Para elevar el ítem 1231, "Valijero que trasporta la correspondencia de Pedegua a Tilama i Pupío, de setecientos ochenta a mil pesos".

Por el señor Leiva para intercalar, a continuacion del ítem 1817, el siguiente ítem nuevo:

"Item ... Oficial ausiliar.....	\$ 780"
---------------------------------	---------

Por el señor Campillo para modificar los ítem 1221 i 1256 en la forma siguiente:

- Item 1221 Valijeros de Lo Cámos, Rinconada de lo Silva i Rinconada de Guzman, con doscientos treinta i cuatro pesos anuales el primero i cuatrocientos sesenta i ocho pesos los últimos. \$ 1,170
- „ 1256 Valijero de San Felipe al Asiento i Quebrada de Herrera. 828

Por el señor Rodríguez don Aníbal para redactar el ítem 1799 en la forma siguiente:

- “Item 1799 Agentes postales de Cajon, Pillanlelbun, Freire, Metrenco i Quepe, con ciento cincuenta i seis pesos anuales cada uno; Padre Las Casas, Labranza, Boroa i Almagro, con setenta i ocho pesos anuales cada uno. \$ 1,092“

Por el señor Guerra para modificar el ítem 1811 en la forma siguiente:

- “Item 1811 Agentes postales de Gorbea i Loncoche, con trescientos doce pesos anuales cada uno; Chamil, Imulfudi, Quitahue, Antihue, Pidei i La Paz, Chiquid, Panguipulli i Collepí, con setenta i ocho pesos anuales cada uno; i de Collinhue, con ciento cincuenta i seis pesos anuales \$ 1,482“

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no objetada i se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Por asentimiento unánime se dieron sucesivamente por aprobadas todas las indicaciones formuladas, a escepcion de la del señor Viel, referente a restablecer el ítem 1084, “Inspector ambulante encargado de la recaudacion i provision de fondos a las oficinas con jiro postal ubicadas en la Pampa, sin derecho a viáticos“.

Puesta en votacion esta indicacion resulta-

ron quince votos por la afirmativa i quince por la negativa.

Repetida la votacion dió el mismo resultado, i en conformidad al Reglamento se reservó para votarla nuevamente en la sesion próxima.

Se puso en discusion la partida 8.^a, “Telégrafos“, i el señor García Huidobro hizo indicacion para intercalar a continuacion del ítem 2205, bajo el rubro “Ñilhue“, los siguientes ítem:

- “Item ... Telegrafista de quinta clase \$ 780
- „ ... Arriendo de oficina. 180“

Cerrado el debate, se puso en votacion la partida con la indicacion del señor García Huidobro i fué aprobada por asentimiento unánime.

Puesta en discusion la partida 9.^a, “Higiene“, usaron de la palabra los señores Correa Bravo, Rodríguez don Aníbal, Sotomayor (Ministro del Interior) i Corbalan, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Correa Bravo para mantener el ítem 2930, que ha sido suprimido por el Honorable Senado, en la siguiente forma en que aparece en el proyecto del Gobierno:

- “Item 2930 Médico de sanidad de Arica \$ 1,500

I para mantener los ítem 3,004 i 3,005, modificados por el Honorable Senado, que consultaban, respectivamente, el sueldo de ocho mil pesos para un médico jefe de la estacion sanitaria de Arica, i de seis mil pesos para un médico ayudante bacteriologista de la misma estacion, en la misma forma en que aparece en el proyecto del Gobierno; i

Por el señor Corbalan para reemplazar el ítem 2,937, que consulta cuatro mil pesos para gastos jenerales del Consejo Superior de Higiene por los siguientes, bajo el rubro “Gastos variables“:

- “Item ... Para gastos de aseo, escritorio, citaciones e impresiones del Consejo Superior. L. P. 1898, 1900 i 1907... \$ 2,000
- „ ... Para arreglo del archivo del Consejo... 200
- „ ... Para viáticos i pasajes de los inspectores sa-

nitarios i visitantes de boticas. L. P. 1901 i 1907. \$ 6,000

Item ... Para continuar los trabajos de construccion del Instituto de Higiene 50,000"

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida por asentimiento tácito en la parte no objetada.

En la misma forma se dieron por aprobadas las indicaciones formuladas por los señores Correa Bravo i Corbalan.

Se puso en discusion la partida 10, "Vacuna", i se dió por aprobada sin debate i por asentimiento tácito.

Se puso en discusion la partida 11, "Beneficencia."

Usaron de la palabra los señores Alemany, Espinosa Jara, García Huidobro, Leiva, Bambach, Huneeus don Jorje, Díaz B., Villegas, Valdivieso Blanco i Rivera don Juan de Dios i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Espinosa Jara:

Para agregar a la glosa del ítem 3,127 la frase siguiente; "debiendo destinarse la suma de tres mil pesos para el sostenimiento del nuevo hospital de Chicolco"; i

Para intercalar en la seccion "Otros establecimientos i asignaciones especiales", el siguiente ítem nuevo:

"Item ... Para la reconstruccion del hospital de La Ligua \$ 10,000"

Por el señor Baquedano, formulada por escrito:

Para rebajar en veinte por ciento los ítem de los diversos establecimientos de beneficencia de Santiago, i para aumentar proporcionalmente los ítem análogos de las provincias por el monto de esta suma.

Para intercalar, en el lugar correspondiente, los siguientes ítem:

"Item ... Para construccion i sostenimiento de un hospital en Coelemu. . . \$ 10,000
 „ ... Para construccion i sostenimiento de un hospital en Hualqui. 5,000"

Por el señor Leon Silva:

Para elevar de cinco mil a diez mil pesos la asignacion que consulta el ítem 3,137, "al hospital de Casablanca."

Por el señor García Huidobro:

Para elevar de doce mil a quince mil pesos el ítem 3,128, "asignacion al hospital de Putaendo."

Para intercalar despues del ítem 3,214 el siguiente ítem nuevo:

"Item ... Para crear un lazareto en Putaendo. \$ 5,000"

Por el señor Leiva:

Para elevar de nueve mil quinientos a diez mil pesos el ítem 3,199, que consulta asignacion al hospital de La Union; i

Para elevar de cuatro mil doscientos a cinco mil pesos el ítem 3,200, "asignacion al hospital de Rio Bueno."

Por el señor Bambach:

Para consultar en la seccion "Gastos variables" los siguientes ítem:

"Item ... Para crear un hospital en Hualqui \$ 5,000
 „ ... Para crear un hospital de Coelemu. 10,000
 „ ... A la Junta de Beneficencia de Talcahuano para pagar las obras llevadas a cabo en el hospital de caridad de esa ciudad. . . \$ 29,500

Para elevar de cinco mil a seis mil pesos el ítem 3,162, "Asignacion al hospital de Santa Cruz".

Por el señor Villegas, en nombre del señor Libano, para consultar en Gastos Variables el siguiente ítem:

Item ... Para continuar los trabajos del hospital de Antofagasta. \$ 80,000

Por el señor Díaz B.:

Por el señor Rivera don Juan de Dios, para elevar de siete mil a diez mil pesos el ítem 3,173, "Asignacion al hospital de San Carlos, i de veintisiete mil a treinta mil pesos el ítem 3,174, "Asignacion al hospital de Chillan".

Por el señor Rodríguez don Aníbal, para elevar de doce mil a dieciocho mil pesos el ítem 3,193, "Asignacion al hospital de Temuco".

Cerrado el debate, quedó la partida i las indicaciones formuladas para segunda discusion a pedido del señor Alemany.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las siete de la tarde."

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

“Santiago, 30 de diciembre de 1907.—Tengo el honor de remitir a V. E. copia autorizada de los antecedentes solicitados por el honorable Diputado don Arturo Alessandri, en la sesion del dia 27 del presente mes.

Dios guarde a V. E.—*Enrique A. Rodríguez*“.

2.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

“Santiago, 28 de diciembre de 1907.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cinco millones de pesos en la cancelacion de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles correspondientes a diciembre de 1907 i enero de 1908, i demas servicios públicos.

La presente autorizacion terminará en la fecha en que se promulgue la lei de presupuestos para 1908, i las cantidades que en virtud de ella se inviertan se cargarán a los respectivos ítem de la mencionada lei de presupuestos“.

Dios guarde a V. E.—*R. ESCOBAR*.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario“.

Preferencia

El señor SECRETARIO.—El señor Lorca don Rafael ha enviado a la Mesa la siguiente indicacion:

“Para que el último cuarto de hora de la presente sesion se destine a despachar los proyectos que conceden derecho a jubilarse a los señores Saavedra i Mora“.

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion la indicacion del honorable señor Lorca.

La viruela en Calbuco

El señor BESA (vice-Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Concepcion.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Solidaria de la benevolencia del señor Diputado

me permitiera enviar a la Mesa unos telegramas que he recibido para que sean trasmitidos al señor Ministro del Interior.

Uno es de Calbuco, en que se me anuncia que ha aparecido allí la viruela i se pide la adopcion de medidas estraordinarias i algunos ausilios del Fisco.

El otro se refiere al señor Ministro de Obras Públicas. Es una solicitud relativa al ferrocarril de Rio Negro.

Pido se trasmitan estos telegramas, en nombre del Diputado que habla, a los señores Ministros del Interior i de Obras Públicas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se han concedido ya ausilios para combatir la viruela de Calbuco i se ha nombrado tambien un vacunador estraordinario para esa ciudad.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Agradezco las medidas ya tomadas i ruego se adopten las otras que se consideren pertinentes a la brevedad posible.

Mis agradecimientos tambien al honorable Diputado por Concepcion por haber tenido la benevolencia de permitirme usar de la palabra.

Los sucesos de Iquique

El señor BESA (vice-Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Concepcion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer llegar a conocimiento de la Cámara i del país los antecedentes recojidos en el terreno mismo de los sucesos, con motivo de los luctuosos acontecimientos que han tenido lugar en Iquique en la semana próxima pasada.

Con profunda pena entro a ocuparme en estos sucesos, en cumplimiento del deber que nos está impuesto por la Constitucion i por las leyes, de resguardar, como representante del pueblo, el cumplimiento de las garantías que acuerda la Constitucion del Estado.

Voi a cumplir este deber, señor Presidente, sin pasion alguna, sin animosidad de ningún jénero; por el contrario, sintiendo hasta cierto punto verme obligado desde mi sillón de representante, obligado —digo— a referirme a acontecimientos que preferiria no hubieran acontecido, porque ellos, en mi concepto, son un estigma de vergüenza i oprobio para nuestra patria; acontecimientos que pasarán a la historia, señor vice-Presidente, en condiciones mas ominosas que las lejendarias matanzas que nos refiere la historia de

los primeros cristianos, que el lejendario incendio de Roma atribuido a Neron, que la matanza de la San Bartolomé atribuida a los católicos contra los protestantes, llamados a la ciudad para tenderles la celada, que las matanzas que heí mismo se llevan a cabo, en Turquía, contra los cristianos, en Rusia contra los judíos, i en otros países que no gozan de las libertades constitucionales que consagra la Carta Fundamental de la República.

He tenido la triste oportunidad de encontrarme a bordo de uno de los buques que hacen la carrera del Pacífico en el momento preciso en que tenia lugar la hecatombe humana que motiva estas observaciones.

Era una huelga tranquila, pacífica, la mas ordenada acaso de todas las huelgas que han tenido lugar en los tiempos modernos, i sin embargo dió oríjen para que se fusilara a mansalva a ocho o diez mil obreros inermes, reunidos en un local señalado por la propia autoridad de la provincia como centro de reunion i de seguridad para esos obreros que reclamaban un acuerdo con sus patrones en orden a sus salarios.

Se trataba de una huelga de carácter exclusivamente económica i social, sin pretension política alguna, ni carácter subversivo alguno: se reunian los operarios de la pampa, porque juzgaban que sus actuales salarios no remuneran bien sus trabajos por la baja alarmante del cambio internacional, que reduce el valor de la moneda a un tercio de lo que ántes valia.

Esto, que todo el mundo reconoce como de la mas estricta justicia, que ha sido reconocido por el Congreso en las ocasiones en que ha elevado en proporcion conveniente los sueldos de todos o casi todos los empleados públicos, era lo único que pretendian los empleados de la pampa al querer llegar a un acuerdo con sus patrones para que se fijase en un tipo dado la remuneracion de sus servicios; i esto lo pedian con la mas perfecta justicia.

Decian ellos, con perfecta razon, que su trabajo es parte del valor del producto que venden las empresas salitreras, porque el precio del salitre está fijado por el precio del caliche i el importe de su trabajo. Para el salitrero, el costo del salitre es lo que pagó por el suelo i lo que cuesta su elaboracion; i si los salitreros venden en oro ese producto al extranjero, deben remunerar tambien a sus operarios en una moneda idéntica, o sea, a razon de dieciocho peniques o de dieciseis, como paga el Estado a los operarios de las Maestranzas de los ferrocarriles.

No me detendré, pues, en este aspecto de la cuestion; que es notoria i evidente la justicia que asiste a los operarios para solicitar un aumento de sus salarios en la forma que estiman debe remunerarse su trabajo, sin perjuicio del derecho de los productores del salitre para discutir el punto, que en esta materia solo son parte interesada los propios contratantes.

Pero, a lo dicho, se ha agregado una serie de exacciones ilejítimas, que desde tiempo inmemorial vienen produciéndose en la zona salitrera i que han sido denunciadas una i otra vez en esta Cámara.

Hasta estas puertas han llegado solicitudes firmadas por operarios que solicitaban la abolicion de las fichas, i cumplimiento en las salitreras del principio constitucional que asegura la libertad de comercio.

En esas pampas, cada salitrero se cree con derecho para establecer verdaderas aduanas en sus dominios. Así como en las provincias francesas existen aduanas interiores, así cada oficina salitrera establece una aduana especial para impedir por este modo la libre concurrencia comercial.

Ademas, el salitrero no paga a sus operarios con moneda legal sino con fichas, que despues él mismo solo recibe con descuento.

Sabe la Cámara que una prohibicion espresa de la lei impide a las empresas industriales emitir fichas para el pago de sus operarios; i esto que es lei de la República, i que ríje en todas las provincias, no ríje en la provincia de Tarapacá, talvez por desidia del Gobierno para velar por el cumplimiento de las leyes.

Estos dueños de salitreras emiten toda clase de monedas; emiten fichas i billetes de papel, de carton o de jénero; i obligan a sus operarios a recibirlas, i cuando los operarios quieren cambiarlas i convertirlas en moneda corriente se encuentran con que para conseguirlo tienen que aceptar un descuento de un treinta por ciento, con lo cual, como se ve, ven disminuido en ese tanto por ciento el valor de su trabajo.

I todavia mas, señor Presidente, si esos operarios quieren hacer compras en alguna tienda estraña a la de la salitrera en que trabajan, esas tiendas les reciben sus fichas con un descuento que a veces es superior a un treinta por ciento o a un cuarenta por ciento del valor que representa esa moneda, que circula contra toda lei i solo por culpable tolerancia del Gobierno.

Todo esto ocurre, señor Presidente, sin contar muchas otras circunstancias que ori-

jinan los contratos sobre elaboracion del salitre.

Un calichero, un particular, como se llama en jerga industrial al que por su cuenta extrae el caliche, se compromete a hacer llegar a una oficina cien, doscientas, trescientas o mas carretadas de caliche, i la oficina, que explota el caliche que tiene una lei de veinte por ciento, se reserva el derecho de calificar por sí i ante sí esa lei.

¿Qué ocurre?

Que la oficina dice, este salitre tiene una lei de un veinte por ciento, este otro solo un quince por ciento, i este otro apénas un diez por ciento, etc. El primero se lo pago i el demas nó.

I miéntras tanto ¿qué hace?—Que elabora i utiliza todo el salitre, el que paga i el que no paga, lo que obliga a decir al pobre calichero: si el salitre es malo ¿por qué lo elabora? I si es bueno ¿por qué no me lo paga?

Pero, en fin, estas circunstancias que justifican sobradamente la huelga son materias que debe contemplar la Lejislatura para dictar las leyes que han de poner término a la explotacion de los operarios del norte de parto de los dueños de salitreras.

En materia de lejislacion minera estamos mas de tres siglos atrasados.

Las Leyes de Partida consultaban las disposiciones que nosotros no tenemos para impedir la explotacion del minero por el dueño de las minas i decian que al trabajador debia pagársele su jornal en oro de buena lei.

Esas mismas leyes españolas lejislaban tambien sobre el libre aprovisionamiento de las minas, materia sobre la cual nada dice el Código de Minas vijente.

Es conveniente, por tanto, que estas ideas ocupen el tapete de la Representacion Nacional para dar a estos problemas su necesaria solucion.

Por estas razones, decia, se produjo en las salitreras un paro jeneral, miéntras se llegaba a un acuerdo entre obreros i patrones.

Cesando el trabajo, cesaron los medios de alimentacion de los operarios; parado el trabajo se cerraron tambien las tiendas i despachos de las salitreras, por cuyo motivo se vieron obligados a bajar a Iquique so pena de morir de hambre, i se vinieron a pié, en tren, como pudieron, a interponer sus reclamaciones ante la autoridad política.

Paralizado el trabajo, cerradas las pulperías i suspendidas las subvenciones diarias que reciben los operarios, éstos tenian necesariamente que ir al centro de los recursos, a la ciudad de Iquique, para esponer, por medio

de sus comisionados, sus reclamos tanto ante los patrones como ante la autoridad política, a quien ellos entregaban la solucion de sus dificultades.

Va a ver la Cámara cómo la autoridad política correspondió a esta confianza de los obreros.

Este éxodo de trabajadores a la ciudad de Iquique produjo, como era natural, cierto pánico en los habitantes.

Se estimaba que una masa considerable de trabajadores reunidos en esta ciudad podia ser un peligro para la tranquilidad del vecindario.

Estos hombres podian, acaso guiados por el despecho o por malas pasiones, producir un incendio en la ciudad o atentar contra la vida i propiedad de sus habitantes.

El Gobierno, a su turno, entiendo que se alarmó tambien vivamente e hizo regresar al Intendente propietario de la provincia, al jeneral jefe de la Division Militar acantonada en Iquique i al coronel señor Ledesma.

A la llegada a Iquique de estos funcionarios, una delegacion de obreros i los obreros mismos salió a saludar al Intendente i a felicitarle por su feliz arribo a esa ciudad.

¿Cuán léjos estaban, honorables representantes del pueblo, aquellos trabajadores de pensar que no hacian sino imitar a los esclavos romanos condenados a la muerte del circo, cuando pasaban por delante del emperador, en camino al sacrificio, esclamaban: *Ave César, imperator, morituri te salutam*. Salve César, emperador, los que van a morir te saludan!

Esa delegacion de obreros, que fué con los brazos abiertos a recibir al Intendente de la provincia, habia de ser fusilada, horas despues, bárbaramente en la azotea del edificio que la propia Intendencia habia señalado como lugar de reunion.

El saludo de los esclavos al César se repite una vez mas: los obreros de Tarapacá cantaron ante el Intendente de la provincia el Salve César de la muerte.

¿Qué instrucciones se habian impartido desde la Moneda al Intendente de la provincia?

¿Qué instrucciones se dieron al jefe del destacamento militar?

Eso seguramente nos lo va a decir el señor Ministro del Interior.

Por el momento, son para nosotros ignoradas aquellas instrucciones; solo sabemos la forma en que aquellos funcionarios cumplieron lo que ellos estimaban su deber.

La huelga habia sido perfectamente tran-

quila; durante ocho dias no se habia producido un solo desman.

Los partes de policia acusaban una disminucion en la criminalidad; nadie se embriagaba.

Los propios huelguistas habian organizado una guardia de honor para asegurar el orden i evitar cualquier entorpecimiento que diera motivo a las autoridades para tomar represalias o para acusar a los obreros de perturbar el orden público; i en cumplimiento de esta mision esa noble guardia, llegó hasta el extremo de arrebatarse a algunos de sus compañeros unas pocas botellas de licor que habian adquirido ocultamente, para entregárselas a la autoridad respectiva.

Tal era la actitud de esos operarios i tal la seguridad con que los obreros esperaban la satisfaccion de sus lejitimas reclamaciones.

Esto que yo afirmo está perfectamente comprobado por las relaciones de la prensa de la provincia de Tarapacá, en las vísperas de la hecatombe.

La Patria de Iquique, del 20 de diciembre, —el sábado 21 tuvo lugar la matanza,—dice lo siguiente:

La huelga de los obreros de la pampa.—Continúa tranquila.—Llegada de mas huelguistas.—Un discurso del señor Olea.—Recomendacion oportuna.—Los de Alianza i La Granja en viaje.—Noticias de la pampa.—Todo tranquilo.—Numerosas i nuevas informaciones.

“La llegada del señor Intendente no ha modificado en nada la actitud tranquila i respetuosa que vienen observando los huelguistas desde el dia que llegaron a este puerto.

Todas las noticias que a diario recibimos de la Pampa, nos participan que allí reina el mayor orden i que no hai temor alguno de que se produzcan situaciones extraordinarias.

Por los pueblos donde pasan convoyes cargados de jentes solo se oyen vivas a los huelguistas, sin que se note grito subversivo alguno.

La bandera blanca tremola en todos los grupos, como enseña de paz, de tranquilidad i de respeto.”

En cuanto a las noticias de la Pampa, ese diario dice lo siguiente:

“*Negreiros.*—Casi toda la jente que estaba en ese pueblo ha bajado a Iquique en medio del mayor orden.

El pueblo de Negreiros está tranquilo. Se espera mas jente de Caleta Buena.

Dolores.—Todo completamente en orden. Aquí no hai huelguistas, pues todos han bajado a Iquique.

Huara.—Igual que en Dolores. A la fecha allí no hai huelguistas.

Pozo Almonte.—En la misma situacion que Huara i Dolores.

San Antonio.—Completamente tranquilo.

Lagunas.—Desde allí se nos participa que los huelguistas de La Granja. Alianza, Pan de Azúcar, Aurrerá, i otras, hacen jestioness para conseguir trenes en que bajar a Iquique.

Confian en que se les mande una locomotora de Central, pues carros tienen suficientes.

Mientras tanto los huelguistas están en sus respectivas oficinas en el mayor orden i sin demostrar intenciones subversivas.”

I para que vea la Cámara cuál era la actitud de estos huelguistas que tanto miedo inspiraron a las autoridades, presten atencion al siguiente párrafo:

“*La Gran Union Marítima.*—El señor Andres Marcenaro, miembro de la Sociedad Gran Union Marítima, se ha acercado a esta imprenta a pedirnos hagamos saber a los miembros huelguistas que pertenecen a dicha institucion, que el local social está a sus órdenes para que puedan ir a alojar allí.

Tambien nos informa que se designó delegado al comité aludido, al presidente don Agustin Vergara.”

Todas las sociedades ofrecian a esos operarios tranquilos i respetuosos sus propios hogares para que se asilasen.

¿Se hace esto con las turbas desenfrenadas?

Leo lo mas importante, lo pertinente, de las numerosas informaciones que contienen esos periódicos.

Otro párrafo, en que se habla de la supresion del diario a los trabajadores, dice así:

“*Sin diario.*—Se nos dice que en varias oficinas las administraciones se han abstenido de dar el acostumbrado diario a las familias de los huelguistas.”

Esto solo, señores representantes del pueblo, basta para justificar i dar la razon a los operarios, que no habian bajado en són de amenaza contra la ciudad, contra el Gobierno, contra las autoridades, contra el comercio, ni contra nadie.

Lo que buscaban solamente era ampararse del hambre que los acosaba por haberse clausurado las pulperías en donde podian proveerse para su alimento.

Otro párrafo:

“*Estandartes.*—Una comision de obreros se ocupa en el cuartel jeneral en hacer estandartes con los nombres de las oficinas en huelga.

Esta medida facilitará, pues, el reparto de víveres en ese local, porque cada trabajador

se formará en la fila donde esté el estandarte que le corresponda."

I en seguida viene la noticia siguiente:

"No habrá mitin.—Entre los huelguistas predomina la idea de no celebrar mitin ni manifestacion alguna hasta que se arregle la actual situacion."

Era tal la mansedumbre de la jente llegada a Iquique, que iban a pedir a la Intendencia el agua i el alimento de que carecian. Así estuvieron ocho dias alimentados por la autoridada.

¿Cómo pudiera suponerse que esa era jente temible para la ciudad?

¿Cómo podian ser terribles esos operarios, llenos de mansedumbre, con hambre i sed, que esperaban con fe en la autoridad, que se esforzase en solucionar tranquilamente aquel conflicto?

Estos son, señor, los hombres que imponian miedo a la ciudad de Iquique i que aterrorizaban al Gobierno hasta el punto de hacer éste un despliegue inusitado de fuerza, hasta poner en movimiento a todo el Ejército del pais i a todos los buques de nuestra Armada.

El mismo diario que vengo leyendo con-signa, ademas, las siguientes noticias:

"Guerra a la bebida.—Los mismos huelguistas, con una actitud hasta plausible, se encargan de denunciar los negocios donde se espnde licor a sus compañeros.

Las comisiones que vijilan este asunto, cumplen fielmente su cometido. Hoi se llevaron cincuenta botellas de licor al cuartel jeneral, que fueron quitadas en un negocio de la calle San Martin, donde se sorprendió vendiendo licor.

El cuerpo del delito, las botellas, se encuentran en el cuartel jeneral, desde donde serán enviadas a la justicia."

"La labor del comité.—El comité directivo de la huelga funciona diariamente hasta el amanecer, anotando prolijamente todos los detalles que se desarrollan sobre el particular.

Es, pues, bastante ardua la labor del comité central."

"Dando albergue.—La Sociedad Veteranos del 79 ha puesto su local social a disposicion de los obreros.

Igual cosa, se nos dice, harán las demas sociedades obreras."

"Obsequio.—Varias casas comerciales han obsequiado comestibles a los huelguistas.

Don José Brito tambien obsequió hoi algunos quintales de papas i charqui."

El comercio, honorables Diputados, estaba alimentando a los huelguistas!

Refiriéndose a la llegada del Intendente, dice el diario:

"El saludo de los obreros.—El comité unido designó ayer la siguiente comision para que pasara a saludar al señor Eastman.

La componian los señores Luis Olea, Agustin Vergara, José S. Paz, Rosario Calderon, Pedro A. Aranda i Francisco Godoi Aguirre.

Esta comision se concretó a dar la bienvenida al señor Eastman, sin entrar a discutir ningun punto que se refiera a la huelga, pues no tenia autorizacion para ello.

Sin embargo, *El Tarapacá* dice que el comité quedó de contestar hoi si se iba o nó a la Pampa.

El señor Intendente, por su parte, agradeció el saludo de los obreros, recomendándoles perseveraran en mantener el orden, pues "la autoridad estaba dispuesta i tenia los medios de asegurar en todo caso la tranquilidad de la ciudad i de toda la provincia."

Mas tarde, el señor Intendente tuvo una larga conferencia con el señor Hardie, presidente de la Combinacion Salitrera, de la que resultó, segun sabemos, convocar a una reunion en la Intendencia a todos los representantes de las empresas salitreras.

Ayer a las nueve de la mañana entró un convoi de diecinueve carros, con tres mil obreros de Alto de Caleta, Negreiros i Huara. Traian a su cabeza cuatro banderas chilenas, peruana, boliviana i arjentina, i entraban a la poblacion en perfecto orden. Al recibirlos el vice-presidente don Luis Olea les pronunció un discurso.

Poco ántes habian llegado a pié ochenta trabajadores de la oficina Aurrerá."

Tan tranquila i ordenada era la actitud de los huelguistas que las autoridades se preocupaban hasta de la salubridad del local que ocupaban i en el cual debian permanecer hasta la solucion del conflicto entre ellos i sus patrones, como se ve por el siguiente párrafo del diario que vengo leyendo:

"Por la salubridad.—El personal del Laboratorio Químico Municipal, desde hoi empezó a desinfectar el cuartel jeneral de los huelguistas, en prevision del desarrollo de cualquiera epidemia."

Ya he manifestado que el propio comercio de Iquique alimentaba a estos huelguistas, de quienes el Gobierno temió que hicieran incendios o cometieran otros desmanes que pudieran comprometer la tranquilidad pública.

I era tal, señor, el orden i tranquilidad que

reinaba allí, tal el acuerdo que habia entre las autoridades locales i los huelguistas que éstas se preocupaban no solo de la alimentacion de los operarios en huelga sino que hasta de la salubridad de éstos, cuidando de la hijiene de los locales que se les habia cedido jenerosamente para asilarse durante los dias que durara la huelga.

Relata estos sucesos otro diario de la localidad, *El Tarapacá*, que dice:

“La huelga de obreros.—Viguen en su actitud pacífica.—Conferencia en la Intendencia.—No hai acuerdo todavía.—Mas trabajadores pampinos—Siniestros rumores.—La misma actitud tranquila de los dias anteriores asumieron ayer los numerosos trabajadores pampinos que se encuentran en este puerto.

A pesar de esto continúa la paralización comercial, presentando la ciudad un aspecto raro i hasta sombrío, si se quiere.

Si la pesadez no es aun mayor, esto se debe a los dias primaverales que hemos tenido.

Patrullas de caballería e infantería recorren las calles de dia i noche a fin de asegurar mas todavía el orden.

En la tarde de ayer conferenciaron los salitreros con el Intendente.

La reunion fué larga, reservándose la materia de la discusion i los acuerdos a que se haya arribado.

Terminada esa reunion, el Intendente conferenció con los obreros, los cuales, segun nuestras averiguaciones, no cedieron en ninguna de sus peticiones i como, segun entendemos, la otra parte tampoco transije, no se ha podido arribar al esperado arreglo.

Las reuniones se reanudarán hoi i ojalá en ellas se obtenga el anhelado éxito.”

“Reunion en la Intendencia.—Hoi, a la una del dia, se celebró una reunion en la sala de la Intendencia a la que asistieron los señores Steel, Syers Jones, Soublotte, Hardie, representantes de las casas Gibbs i Lockett, Richardson, Astoreca, Gildemeister, Clarke, Otero.

Presidió el Intendente señor Eastman, asistiendo tambien el jefe de la division, jeneral señor Silva Renard, i el comandante del Zenteno, señor Wilson.

En esta reunion, se nos informa, no se tomó ningun acuerdo definitivo, levantándose la sesion a las tres de la tarde.”

En igual sentido se espresa el resto de la prensa el mismo dia 21 o el dia anterior.

La voz del Perú, dice:

“Debemos hacer notar un hecho mui significativo.—Ayer la comision de huelguistas que

vijila los despachos a fin de impedir la venta de bebidas alcohólicas, sorprendió cincuenta botellas de licor en poder de algunos pampinos. En el acto se apoderó de ellas i las entregó al comité jeneral, el cual las ha pasado a la policia.

Probablemente el asunto está en manos de la justicia.

La delegacion de los obreros hizo al señor Eastman las mas solemnes protestas de orden i respeto a la autoridad i convino en transmitir a sus representantes las palabras del señor Intendente, comprometiéndose a dar pronta respuesta.

Al despedirse el señor Eastman tuvo palabras corteses para los delegados, a quienes recomendó sus indicaciones i comprometió para que perseveraran en guardar el orden, que, por lo que respecta a la autoridad, tenia los medios de mantenerlo como necesarísimo para tranquilidad no solo de Iquique, sino de la provincia toda.”

Toda la prensa de Tarapacá se espresa en forma elojiosa para esta huelga, que no habia dado motivo alguno a la autoridad para tomar medidas de represion en contra de uno solo de los huelguistas.

La Voz del Obrero, otro diario de la localidad, se espresa tambien en la misma forma.

La edicion del sábado 21 trae noticias de la primera matanza ocurrida en la oficina San Buenaventura.

Unos obreros que con permiso de la guarnicion militar habian tomado una máquina para bajar a Iquique, fueron fusilados bárbaramente por la tropa.

He aquí como se espresa *La Voz del Obrero*:

“Mientras esos pocos operarios practicaban la operacion de preparar la máquina, el oficial de guarnicion que acababa de decirles que podian tomarla, le mandó a la tropa que hiciera una descarga sobre la jente que estaba sobre dicha máquina, cayendo siete muertos i muchos heridos.

Los muertos son: Gumecindo Tapia, Juan Rozas, Severo Miranda, Gregorio Rozas e Hipólito Sobarzo.

Heridos: Juan de Dios Torres, Hilario Artesana, Maximiliano Rubio i unos ocho mas, cuyos nombres se ignoran por el momento.

Esto es una provocacion para instar al pueblo a que salga del orden que se ha impuesto con el objeto de tener pretesto de ir a la violencia, a la matanza i al esterminio.”

¡Cómo, señor Presidente, preveian el plan que se tramaba!

¡Cómo veian que la autoridad arrastraba el

poncho para justificar los matanzas posteriores!

Agrega este periódico:

“Esta confabulación i la primera sangre de trabajadores de Buenaventura constituyen la mas grande de las injusticias, el mas empecinado de los caprichos; i la primera sangre es la provocación que se hace para incitar al pueblo i lanzarlo a la violencia para tener el pretexto de hacer la gran matanza que ha de poner fin a la huelga ordenada, respetuosa i justa de que ha dado el mas alto ejemplo el pueblo reclamante.”

“A última hora.—Momentos ántes de ponerse en prensa nuestro diario, toda la fuerza se concentra en la plaza Prat, compuesta de las tres armas, como si se tratara de dar una batalla campal.

Se confirma que se ha pronunciado un movimiento huelguista en Antofagasta, igual al de Tarapacá.

La Plaza Montt está sitiada con fuerza de línea.

El cónsul peruano pide tres buques para embarcar a sus connacionales.

Se trata de telegrafiar al Presidente de la República para que remedie la situación.”

Entre tanto, las medidas o gestiones del Intendente para conciliar los intereses en conflicto no daban resultado alguno tendente a satisfacer las peticiones de los obreros en todo o siquiera en parte; porque los patronos se encerraban en una negativa absoluta.

¡Esos salitreros que ganan dos pesos por quintal de salitre no podían aumentar el salario de los obreros, prefiriendo paralizar sus oficinas i que los obreros emigraran al centro i sur del país ántes que abatir su orgullo i su codicia inmoderada, ántes que dar la mano de amigo a esos obreros que producen la riqueza que tanto los beneficia!

Ante esta negativa el señor Intendente creyó llegado el momento de poner la espada de Breno en la balanza en que se pesaba este litijio, i poniéndose de parte de los dueños de salitreras, declara terminada la huelga i ordena que los operarios vuelvan a las salitreras a trabajar, ni mas ni ménos como se hace con una manada de esclavos.

De aquí la orden de despejar el local de la escuela Santa María que la autoridad les habia señalado como punto de reunión, e inmediatamente hizo publicar el siguiente bando:

“Iquique, 20 de diciembre de 1907.—He acordado i decreto:

1.º Queda prohibido desde hoy traficar por las calles i cerros de la provincia en grupos

de mas de seis personas a toda hora del dia o de la noche.

2.º Queda prohibido en la misma forma traficar por las calles de la ciudad despues de las ocho de la noche, a persona que no lleve permiso escrito de la Intendencia.

3.º Queda tambien prohibido el estacionamiento o reunion en grupos de mas de seis personas.

4.º La jente venida de la pampa i que no tiene domicilio en esta ciudad, se encontrará en la escuela Santa María i Plaza Manuel Montt.

5.º Queda prohibida absolutamente la venta de bebidas capaces de embriagar.

6.º La fuerza pública queda encargada de dar estricto cumplimiento al presente decreto.

Anótese, comuníquese al Comandante Jeneral de Armas i publíquese por bando.—
EASTMAN.—*J. Guzman García.*”

Honorable Ministro! honorables representantes del pueblo! ¿de cuando acá un Intendente puede arrogarse las atribuciones del Congreso, declarando a toda una provincia en estado de sitio, cosa que no puede hacer el mismo Presidente de la República, sin la correspondiente autorización legislativa? ¿Cómo este funcionario puede arrogarse facultades para suprimir todos los derechos garantidos por la Constitución de la República? ¿I en nombre de qué necesidad pública se dictó esta orden?

Pues bien, de esto se ha creído capaz el Intendente de Iquique, suprimiendo de una plumada los derechos de reunión, locomoción i todos los demás derechos que garantizan la Constitución del Estado i trata de justificar esta arrogación de facultades por la necesidad i las circunstancias extraordinarias, a pesar de que nuestra Constitución dice espresamente que ninguna autoridad con ningún motivo o pretexto puede arrogarse facultades que no le confieren espresamente las leyes.

Suprimir de una plumada el derecho de reunión, el derecho de locomoción, todos los derechos i garantías establecidas por la Constitución del Estado!... ¿I en nombre de qué necesidades?... ¿Qué justifica esta arrogación de facultades extraordinarias, prohibida por la Constitución, por toda causa i motivo, i a todas las autoridades de la República?.....

Aun cuando hubiera de venirse el mundo abajo!

¡Ah! señores representantes!

La violación de una libertad o de un derecho trae la violación de otras libertades i derechos i ¡ai de nosotros! si desde nuestros puestos de representantes del pueblo no velamos por mantener este depósito sagrado de

las libertades públicas que nos ha sido confiado junto con nuestra representacion.

¿Con que estados de sitio decretados por el Intendente de Tarapacá?...

No sé...—nos lo dirá el señor Ministro—si con autorizacion del señor Ministro o sin esa autorizacion.

En el primer caso Su Señoría habrá de asumir la responsabilidad por entero; i en el segundo es de suponer que ya haya mandado encausar a ese Intendente, que así viola las mas caras garantías establecidas por nuestra Carta Fundamental.

I en nombre de este estado de sitio ordena la autoridad del departamento o de la provincia, el señor Intendente, que los huelguistas, a quienes por decreto de la mañana habia fijado la escuela Santa María i la plaza que la rodea como lugar de reunion, la abandonen i se dirijan, a fin de cumplir su decreto de no poder formar grupos en las calles, al Club Hípico, local situado frente a Cavanha, sin techo i sin abrigo, donde debia tener lugar la concentracion de los obreros, que habian de pernoctar allí a toda intemperie en número de ocho o diez mil, que no eran ménos los trabajadores bajados de la pampa.

¿Quién tiene derecho para decirle a un ciudadano: no estarás mas en este local; es menester que te vayas a otro?

¿Con qué facultad?

¿Con la de la fuerza?.....

Hai que convenir entónces en que estamos en pleno réjimen de inconstitucionalidad i que no hai mas imperio, ni mas derecho que el que de la fuerza de línea, las bayonetas...

Pero ¡ai del Gobierno! el dia en que base su autoridad en la posesion de la fuerza!

No vaya a pasarle la conocida historia de la comedia de los caballos.

Un dia se acercó el jeneral a preguntar al rei por qué era rei.

I el rei le contestó: porque mando la fuerza.

Ah—dijo el jeneral porque tienes la fuerza?.....

Se volvió a su cuartel i le dijo al coronel: el rei es rei porque manda la fuerza; pero en realidad yo soi el que la mando; en adelante yo seré rei i tú serás jeneral.

Derrocó a su soberano; pero al dia siguiente hizo otro tanto el coronel, i despues del coronel, el capitán, i despues del capitán, el sarjento, i por fin los soldados.

Señor, el órden constitucional se basa en el respeto a las instituciones, en el respeto que le prestan a la lei fundamental los ciudadanos i al Gobierno.

I no hai nadie, sea Gobierno, sea ciudadano, que tenga derecho a arrogarse facultades extraordinarias, a tomar sobre sí la responsabilidad de una dictadura para imponer su voluntad o su capricho a sus conciudadanos; constituyen el Gobierno los mandatarios del pueblo elejidos para mandar conforme a la Constitucion i a las leyes....

I si no se sienten con fuerza para gobernar dentro de ese marco... está la dimision.

Hartos ejemplos tenemos de Presidentes, Ministros, jenerales i gobernantes que, en diverjencias con las ideas del pueblo que gobernaban, se han ido a su casa por no conculcar las garantías o libertades constitucionales.

Los obreros, en cumplimiento de un decreto ilegal, acatado por ellos, que no están obligados a conocer la Constitucion, como lo está el Gobierno, se reunieron en ese local en número de ocho a diez mil ciudadanos, ocuparon el lugar que se les designó, todos sus departamentos, patios, azoteas, etc., i en número de dos o tres mil ocuparon tambien la carpa de un circo; i se agrupaban i arremolinaban por oír la palabra de los oradores elejidos por ellos mismos, los cuales no se cansaban de recomendar el mayor órden i compostura, manifestaron siempre en todo i por todo un profundo respeto a la autoridad.

Pero llegó el comandante de la fuerza en nombre i por órden de la autoridad superior a notificar a los huelguistas que abandonarían ese local i que se concentrasen en el Club Hípico, órden ilegal que los huelguistas no estaban en la obligacion de obedecer i que el Intendente no ha podido ordenar.

Contestaron los huelguistas con todo órden i respeto que estaban allí por disposicion de la autoridad, que formaban una multitud como un panal de abejas, i que nadie tenia derecho para hacerlos pernoctar en un lugar desamparado i a la intemperie; que ellos respondian de que el órden no seria alterado, como no lo habia sido ántes, i que tampoco habia motivo para que éste fuese alterado despues.

Las jestionés i recados de la autoridad a los huelguistas van i vienen, hasta que por fin la autoridad militar, que se sintió vulnerada en sus fueros por el desconocimiento de los huelguistas de una órden arbitraria del Intendente, ordenó hacer fuego sobre la masa del pueblo reunido en ese local, sobre los diez mil obreros inermes que no habian cometido ningun acto reprobable i que se arremolinaban en los patios, salones i azoteas de la escuela i lugares adyacentes.

Es el propio jefe de la fuerza militar quien en el parte oficial pasado a la autoridad política, manifiesta las disposiciones estratégicas que tomó para librar el combate entre mil i tantos soldados, en los que habia un cuerpo de caballería i tres ametralladoras, i diez mil obreros inermes, que no tenian un solo revólver ni un pedazo de dinamita, como se ha querido hacer creer.

El propio jeneral Silva Renard dice al Gobierno de la provincia.

“Convencido de que no era posible esperar mas tiempo sin comprometer el respeto i prestigio de las autoridades i fuerza pública i penetrado tambien de la necesidad de dominar la rebelion ántes de que terminase el dia, ordené a las 3¼ P. M., una descarga por el piquete del O'Higgins hácia la azotea ya mencionada i por el piquete de la marinería situado en la calle de Latorre hácia la puerta de la escuela, donde estaban los huelguistas mas rebeldes i exaltados.

A esta descarga se respondió con tiros de revólvers i aun de rifle, que hirieron a tres soldados i dos marineros, matando dos caballos de granaderos.

Entónces ordené dos descargas mas i fuego a las ametralladoras con puntería fija hácia la azotea, donde vociferaba el comité entre banderas que se ajitaban i toques de cornetas.

Hechas las descargas i este fuego de ametralladoras, que no duraria sino treinta segundos, la muchedumbre se rindió.

¡Ganó la batalla el jeneral!

¡Hurra por el jeneral!

Sobre diez mil obreros inermes se disparó con ametralladoras, no por el espacio de treinta segundos, como dice el parte, sino que esta espantosa carnicería duró, por lo ménos, tres minutos!

Se formaron montañas de cadáveres que llegaban hasta el techo de la Escuela Santa María!

¡Horrorícese la Cámara!

Esto ocurre en un pais constitucional; esto en un pais de libertad!...

I no se creyó que esa inhumana carnicería era bastante.

La fuerza pública escaló la pirámide de cadáveres que obstruia el paso en el zaguan de la casa, i, penetrando al interior, cargó sobre los que habian podido escapar i descargaba sus armas sobre esa multitud de hombres, de mujeres i de niños que en su angustia i desesperacion inmensa, en medio de las lágrimas i de los gritos de piedad, levantaban, sin hallar compasion, sus pañuelos, ciones

blancos o los jirones de sus camisas ensangrentadas, pidiendo que no se continuara fusilándolos tan cruel e inhumanamente, pidiendo misericordia!

Por fin, contenida la carnicería, fueron arrastrados los sobrevivientes al Hipódromo en número de ocho a diez mil, i ahí pernoctaron.

Al dia siguiente se les quiso hacer subir al ferrocarril para conducirlos al interior de la pampa, i como algunos se negaran a obedecer se ordenó hacerles fuego a las piernas, i entónces cayeron ciento cuarenta víctimas mas.

El señor VEAS.—¡Qué infamia!

El señor CONCHA (don Malaquíás).—I no se crea que ha concluido la matanza en Tarapacá.

Dia a dia llegan noticias que en el interior, en las oficinas, con el pretesto *a* o con el pretesto *b* se fusila a ciudadanos que no tienen otro delito que haber amasado con su sudor la riqueza de sus propios victimarios.

El señor ALESSANDRI.—¿Me permite el honorable Diputado?

Un testigo presencial me asegura que una cantidad de mujeres i niños que habia asilados en una carpa de la plaza murieron a causa de las descargas que se hizo contra el pueblo.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Sí, honorable Diputado; a eso iba a referirme cuando manifestara el número de las víctimas de esta hecatombe.

Efectivamente habia en la plaza la carpa de un circo, cuya carpa ocuparon los huelguistas para asilar ahí a las mujeres i a los niños.

Pues bien, ahí fueron encontrados no ménos de ochenta cadáveres.

Esto lo iba a referir mas adelante a la Honorable Cámara para que se vea hasta dónde llegaron los desmanes de la autoridad contra el pueblo indefenso de Iquique.

El parte deja establecido que se hallaba comprometido el prestigio de la autoridad.

Pero, señor, si el prestigio de la autoridad se compromete cuando ésta obra dentro de las leyes; cuando se sale de este terreno, la autoridad deja de ser autoridad i entónces cualquier ciudadano puede i vale mas que ella.

Solo se compromete el prestigio de la autoridad cuando ésta obra dentro de la lei; pues éste es el valor de las instituciones, para eso se dicta la Constitucion.

El poder pasa al pueblo cuando los poderes dejan de obrar dentro de sus atribuciones.

Nadie tiene mas atribuciones que las que la lei le da, i por esto la órden del Intendente de Tarapacá, para que los trabajadores desalojaran la escuela Santa María, era un atropello al derecho, era ilegal e inconstitucional i pudo i debió ser resistida, sin que su desobedecimiento autorizara a la autoridad para proceder contra el pueblo.

Al traer esta cuestion a la Cámara yo quiero colocar el debate en este terreno estrictamente constitucional; yo no persigo la responsabilidad personal de nadie, ni aun la del señor Ministro del Interior; yo persigo la responsabilidad constitucional del señor Ministro, i a ese terreno habré de llegar al concluir mis observaciones.

Se trata de la responsabilidad constitucional o legal que afecta al señor Ministro del Interior, si es que él asume la responsabilidad de estos hechos luctuosos. I si no la asume, se trata de señalarle el camino que le impone su deber para hacer responsable a sus subalternos que han estralimitado sus atribuciones i que han faltado tan gravemente a la Constitucion i a la lei.

Un debate de esta naturaleza prestigia al Congreso, nos honra.

No nos empeñemos en lanzarnos invectivas de ninguna naturaleza; relatamos hechos a fin de formar juicio i a fin de que cada representante del pueblo hoi o mañana cumpla con su deber.

Si por consideraciones políticas hemos de dejar mancillada la Constitucion del Estado; si por mantener una coalicion o hacer una alianza pasáramos en silencio por sobre estos sucesos, entónces mereceríamos la dictadura, entónces habria llegado el momento de declarar que no mereceríamos llevar la representacion del pueblo.

Pero yo no creo que nos inspiremos en esos intereses para resolver ese asunto, a no ser que se tuviera miedo de que en las puertas del Congreso se pusiera tambien una ametralladora si nos atrevíamos a censurar al Gobierno.

El señor ALESSANDRI. — Entónces sí que mereceríamos que se hiciera con nosotros lo que el jeneral Silva Renard ha hecho con los huelguistas de Iquique.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El propio jeneral Silva Renard deja constancia que se hallaban reunidos en la escuela Santa María cerca de siete mil huelguistas.

Imajínese la Cámara qué blanco tan precioso para un ejercicio de fuego.

"Se io fosse pittore, che rica tela para el mio pannelo"

"Si yo fuese pintor, qué rica tela para mi pincel".

Otros pintores se encargarán de preparar la tela i decirnos qué razones se han tenido para hacer una hecatombe semejante.

El jeneral Silva Renard, con un orgullo que le honra, con una franqueza que mereceria... una felicitacion, dice: Coloqué una ametralladora con punto fijo al comité huelguista, i llegado el momento que creí oportuno... ric... ordené dar vuelta el manubrio i barrí con ese comité.

Señor, solo escapó uno, el señor José Briggs, que se hizo el muerto.

Cayó Olea, cayó Aguirre, cayeron todos los que formaban el comité, atravesados por tres o cuatro balas en el estómago, cayeron por pedir un poco de mas remuneracion para sus compañeros de trabajo!

I tome en cuenta la Cámara que las balas de las ametralladoras atraviesan tres o cuatro hombres en fila a esa distancia.

El señor ALESSANDRI.—A siete, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Este fuego de ametralladora se hacía, todavía, fuera del fuego de fusilería de la infantería colocada desde una situacion estratégica elejida por el mismo jeneral i dirigido a la puerta de las habitaciones de la escuela, de la habitacion que el mismo Intendente les habia fijado como lugar de reunion i que los obreros estaban bien léjos de pensar que habria de llegar a ser su sepultura.

Quiero llevar a la Cámara el convencimiento de la verdad de la esposicion que vengo haciendo, i para esto no la fundaré en mi solo testimonio sino que traeré el de personas que la Cámara no podrá en ningun caso considerar parciales i cuya palabra habrá de merecer fe completa a todos mis honorables colegas.

He conversado, honorable Presidente, con un caballero i su hijo que presenciaron esos luctuosos acontecimientos, don Jervacio Alarcon i su hijo don Manuel Jervasio Alarcon. Ellos estaban en Iquique observando, desde los primeros momentos, todo lo que ocurría. Ellos oyeron los discursos de los huelguistas, las proposiciones de la autoridad, las órdenes de los jefes de la tropa...

Cuando se dió la voz de mando de la mantanza, se subieron a una azotea, al abrigo de las balas, i desde ahí vieron cómo se consumaba la carnicería!

En seguida salieron a la calle i se preocuparon de contar uno a uno los cadáveres, encontrando botados los cuerpos de ciento ochenta, ademas de los ochenta i tantos ca-

dáveres de hombres, mujeres i niños] que cayeron en la carpa del circo de la plaza.

Alcanzaron a contar tambien doscientos cincuenta heridos, de los cuales, segun la propia declaracion del estadístico del hospital, morirían un noventa por ciento a lo ménos, pues todos tenían dos o tres balas metidas en el cuerpo.

Haciendo, pues, un cálculo aproximado, —yo no tengo el propósito de exajerar las cosas,—cálculo en que seguramente me quedo corto, el número de muertos no baja de cuatrocientos i el de los heridos pasa de quinientos, quizás de seiscientos.

¡Ha habido, pues, por lo ménos, mil bajas, mil vidas tronchadas en una hora aciaga para la República, en que la locura de la muerte impulsó a la tropa a hacer fuego sobre una masa inerme de ciudadanos!

I, como si esto fuera poco, al dia siguiente de la matanza se hacia disparar a la tropa, de nuevo, elijiendo como blanco las piernas de los trabajadores!

Así se les quiso obligar a volverse a la pampa, quizás a morir de hambre; o bien decidiéndolos, de una vez por todas, a emigrar de su propia patria en busca de un suelo mas hospitalario, ya que la patria les niega el pan, ya que en la patria no hai amparo para sus vidas.

Muchos han tenido que huir a Bolivia, a la Arjentina o el Perú; otros, abandonando aquellos lugares en que habian cifrado formarse un porvenir, los han abandonado volviéndose al centro del pais, anhelando cobijarse bajo el amparo del Congreso, en la esperanza de que se encuentren resguardados sus intereses i sus vidas aseguradas.

¡Quién sabe si verán defraudadas tambien estas esperanzas!

¡Quién sabe si verán indiferente al Congreso para cautelar lo que ante todo debe cautelarse, el respeto a la lei, pues sin el respeto a las leyes no hai nada, solo hai desorden, anarquía i despotismo!

¡Quién sabe si verán detenerse al Congreso ante consideraciones que no deben primar en este recinto, cuando se ven amenazadas nuestras instituciones!

En casos como éstos, no debe haber contemplaciones; ¡que caiga el que caiga, por mas alto que sea, si ésta es la única manera que tiene el Congreso para mantener incólume el principal fundamento de una sociedad, de un pais: sus libertades públicas!

¡Castíguese al culpable o a los culpables, antes de darles i piense mucho la Cámara

antes de dar, con lijereza indisculpable, un voto de indemnidad!

El señor ORREGO (Presidente).—Escúseme el señor Diputado.

Ha llegado el término de la primera hora. Deben votarse las indicaciones formuladas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Estoi a la disposicion de la Cámara, honorable Presidente.

Si se prorrogase unos pocos momentos la primera hora, daria término a mis observaciones.

El señor M. EKS.—No hai inconveniente, por nuestra parte, para que se prorrogue la primera hora, hasta que termine el señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO —I para que no se esté renovando este incidente todos los dias i termine alguna vez, creo que la prórroga debe estenderse hasta que conteste el señor Ministro del Interior, ya que es de suponer que querrá hacerlo Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Como nó, señor Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se prorrogará la hora hasta que termine sus observaciones el honorable Diputado por Concepcion i Talcahuano i conteste el honorable Ministro del Interior.

El señor CORREA BRAVO.—Hasta que termine este incidente, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Acordada la prórroga en esa forma, hasta que termine el incidente.

Ausilios a salitreros

El señor ALESSANDRI —¿Han llegado los antecedentes que pedí sobre el préstamo a la Casa Granja i C.ª?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—Hágame el favor de enviármelos, señor Secretario.

Sucesos de Iquique

El señor ORREGO (Presidente).—Puede continuar el honorable Diputado por Concepcion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Solo me propongo, señor Presidente, agregar unas pocas observaciones.

Me he permitido traer a la Cámara una cuestion estrictamente constitucional, sin animadversion de ningun jénero, sin pasion alguna, pues éstas no caben en mi alma.

Lo hago impulsado por el deseo de

plir con el sagrado deber de pedir al Congreso de mi país que resguarde i ampare las prescripciones constitucionales i legales que son la salvaguardia de nuestros propios ciudadanos, el pedestal mas sólido en que se apoya la fuerza moral de la República.

El día que el Congreso deje de velar por el cumplimiento de la Constitución i de las leyes, como es su deber, ese día—no lo olvide la Cámara—habrá firmado él mismo su propia sentencia de muerte.

El estado de sitio decretado por el Intendente de Tarapacá es una violacion flagrante de la Constitución i de las leyes.

La Constitución dice que el Presidente de la República podrá declarar el estado de sitio de uno o mas puntos del país de acuerdo con el Consejo de Estado, en caso de guerra exterior, i que en caso de conmocion interior que ponga en peligro las instituciones de la República, solamente el Congreso Nacional—oígalo bien la Cámara—puede acordarlo i, en su receso, el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Estado, puede tambien hacerlo por un tiempo determinado.

Al efecto, la Constitución dice en el número 20 del artículo 73:

“Declarar en estado de sitio uno o varios puntos de la República en caso de ataque exterior, con acuerdo del Consejo de Estado.

En caso de conmocion interior, la declaracion de hallarse uno o varios puntos en estado de sitio, corresponde al Congreso; pero si éste no se hallare reunido, puede el Presidente hacerla con acuerdo del Consejo de Estado, por un determinado tiempo, si a la reunion del Congreso no hubiere espirado el término señalado, la declaracion que ha hecho el Presidente de la República se tendrá por una *p o s i c i o n d e l e i*.”

En presencia de este precepto constitucional ¿con qué derecho el Intendente de Tarapacá se ha arrogado la facultad de declarar el estado de sitio? ¿cómo ha podido impedir, por medio de un decreto suyo, que traficaran por los caminos de Iquique mas de seis personas juntas, como si no fueran suficientemente anchos i solo pudieran ir de a dos en fondo? ¿cómo ha podido impedir, so pretexto de que en Iquique habia mas de doce a quince mil huelguistas, que no traficara nadie sin su permiso despues de las ocho de la noche?

¿Iban o nó estas restricciones de la libertad encaminadas a provocar el desorden?

¿Podria escusarse este atropello a la Constitución i a las leyes, con decir que Iquique estaba en manos de jentes que se preparaban para el incendio i el saqueo i que iban a des-

truir toda la ciudad con cartuchos de dinamita, con clavos i cuñas que habian confeccionado especialmente?

Despues de llevada a efecto la mortandad, se rejistró los bolsillos de los que fueron víctimas i no se les encontró ni un solo cartucho, ni un puñal, ni un revólver, ni arma ofensiva de ningun jénero.

¿Dónde estaban, entónces, los preparativos de las masas huelguistas para asesinar, para saquear i para incendiar el país entero?

En ninguna parte. Eran solo molinos de viento, ni mas ni ménos que aquellos molinos tomados por jigantes por el ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha.

Ahora bien, ¿qué medidas ha tomado el Ministro del Interior para corregir los desmanes del Intendente de Tarapacá?

¿Asume el señor Ministro la responsabilidad de estas violaciones constitucionales?

¿Las ordenó Su Señoría?

¿Las hace suyas?

Ha llegado el momento de que la Honorable Cámara aprecie la responsabilidad política, civil o criminal que corresponda al señor Ministro del Interior con motivo de una violacion constitucional que no puede quedar impune.

Si el señor Ministro ordenó la matanza, asume la responsabilidad como autor; i si no ha puesto remedio a un mal que no ordenó, asume la responsabilidad política.

Digo esto sin prevencion, con el ánimo tranquilo i sereno del juez llamado a juzgar los actos de la administracion pública.

Si las esplicaciones del señor Ministro tuvieran la virtud de poder desvanecer este cúmulo de cargos i de patentizar la inocencia del Gobierno en presencia de estos sucesos luctuosos, seré el primero en dar el veredicto de absolucion al Ministerio.

Pero, si Su Señoría no desvanece estos cargos, si resulta que pesa sobre la frente del Ministerio toda la sangre derramada últimamente en Tarapacá, el veredicto será entónces condenatorio i habrá de esculpiirse en el libro de oro del Congreso de Chile a fin de que los futuros representantes del Ejecutivo sepan que, ante todo, deben cumplir la Constitución i las leyes del país!

No conozco ningun acto del señor Ministro del Interior dirigido a poner término a este estado de cosas; porque, si bien es cierto que en Iquique reina la tranquilidad, esa tranquilidad es como la tranquilidad de Varsovia. La muerte no puede producir alarma en las autoridades i en el vecindario de Iquique; i allí reina, por consiguiente, la paz.

I esa órden de acribillar a balazos a los trabajadores porque no se concentraban en el local determinado por la autoridad, infringiendo ésta el precepto constitucional que garantiza el libre tránsito por las calles i lugares de uso público, es una medida que ni en Rusia se ha implantado jamás.

Cuando el Zar quiere librarse de un enemigo lo destierra a Siberia, previa la condenación de los jueces i nó de los jenerales.

A los trabajadores chilenos se les obliga volver a la Siberia calien e sin juicio previo, sin sentencia de los jueces.

Este es un hecho fácil de comprobar i que habrá de ponerse en claro.

Mientras tanto en Santiago se ponía mano en el derecho sagrado de la prensa, que la Constitución ha rodeado de toda clase de garantías, para la cual no ha establecido más juez que un jurado sacado de entre una porción de nuestros conciudadanos.

I estos síntomas, i estas violaciones constitucionales!...

Cuando se viola el derecho de reunión, el derecho de locomoción, el derecho de emitir la palabra escrita i hablada ¿estamos dentro de un régimen constitucional... O es menester convenir en que el Gobierno se ha salido de la Constitución i la lei... que estamos fuera de la lei?

Yo no concibo, honorables representantes del pueblo, la existencia de un Congreso que no resguarde como la primera de sus propias garantías la del respeto a las que establece la Constitución.

El día que dejemos que se viole una garantía constitucional ¿en qué se asentaria al día siguiente nuestra autoridad? ¿Cómo podríamos llamarnos representantes del pueblo? ¿Cómo podríamos fiscalizar la administración pública? ¿Cómo podríamos llamar a cuentas al Ministerio i, en su caso, al Presidente de la República?

¿Cómo podríamos mantener incólume la integridad de nuestras instituciones? ¿Cómo podría el Congreso Nacional revestirse de la autoridad soberana que le delega el pueblo para fiscalizar en último término el gobierno del país i dirigir sus destinos?

No es con convites, ni con invitaciones cortesananas, ni con jenuflexiones rendidas ante los hechos o ante las exigencias de la situación, como podemos mantener la integridad de la autoridad i facultades que corresponden al Congreso.

Es por esto que concluyo mis observaciones instando a los miembros de la Representación Nacional a que no miren con corazón

lijero estos luctuosos sucesos; que, no porque se trata de infelices trabajadores que apenas conocen su derecho, habrán de pasar sin advertencia, sin castigo, sin la reprobación de la Cámara i sin hacer efectiva la responsabilidad que puede afectar a los que han sido los causantes de esta hecatombe, quienesquiera que ellos sean.

Yo sé, señor Presidente, que se tratará de justificar estas violaciones, con temores más o menos pueriles de puñaladas, incendios o saqueos; pero, señor Presidente, si las intenciones no son justiciables ante la lei ¿cómo pueden servir las nuevas intenciones para fusilar en masa a ciudadanos indefensos?

¿Cómo por miedo, por pánico, por simple temor, ha podido el Gobierno, que tiene la fuerza pública, ordenar el asesinato en masa de nuestros conciudadanos sin que hubieran dado motivo suficiente para creer que iban a intentar una trasgresión del órden i de la tranquilidad pública?

Yo sé, honorable Presidente, que se va a decir que el caso era grave, que él podía dar lugar a la intervención extranjera i a que llegaran a Iquique buques ingleses i americanos, viéndonos envueltos por esta causa en una reclamación diplomática; i que, por consiguiente, en aras del becerro de oro no habíamos que sacrificar a nuestros hermanos i que ofrecerlos en holocausto.

Pero, si tal se temía, el Gobierno tenía medios de castigar a los huelguistas o, por lo menos, de reducirlos a la impotencia sin acudir a la fuerza, valiéndose de un medio análogo o del mismo de que echaron mano los japoneses con ciertos huelguistas a quienes dispersaron arrojándoles agua por medio de los bomberos colocados en la altura de unos castillos de madera.

Como no hai defensa contra el agua, los huelguistas hubieron de dispersarse.

Igual cosa pudo hacer la autoridad de Iquique, llamando en su auxilio a los bomberos, i todo habria concluido en risas i sin violencias.

En vez de esto, se ha hecho una matanza peor que la de judíos i albigenses.

Si la matanza de ocho obreros americanos ha sido fundamento bastante para inmortalizar el 1.º de mayo con una huelga periódica, como perenne protesta en contra de estos desmanes de las autoridades ¿no está viendo el honorable Ministro que la sangre que se acaba de derramar será semilla de soldados ciudadanos que en doble i en cuádruple número se levantarán amenazantes poniendo en peligro la vida i la propiedad de las personas? ¿No

ve el honorable Ministro que en pos de este atropello vendrá la anarquía i la disolucion social?

En conclusion, honorable Presidente, repetiré una vez mas que al proponer el proyecto de acuerdo que voi a leer, no me preocupan las adhesiones con que contará ni los votos que obtendrá, porque cuando hablo en nombre de la justicia, cuando censuro lo malo, me basta el aplauso de mi propia conciencia i el cumplimiento de mi deber.

En cuanto a mis honorables colegas, ellos cumplirán con sus deberes en la forma que los entiendan. Ellos dirán si están o no bien resguardados los derechos i libertades públicas, cuya defensa la Nacion les ha confiado.

Por mi parte, yo cumplo con mi deber presentando el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara estima que el Ministerio no resguarda suficientemente las garantías que acuerda la Carta Fundamental.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Concepcion.

Como la primera hora se ha prorrogado para oír el discurso del honorable Diputado por Concepcion, me parece que no debe rejir la lista de los inscritos para usar de la palabra, i en consecuencia, concedo la palabra al honorable Ministro del Interior.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Después de muchos días que he deseado contestar las observaciones que se han hecho en este debate, solo ahora tengo oportunidad de contestar los cargos formulados, principalmente aquellos que van encaminados a derribar al Ministerio.

Desearía tambien contestar desde luego las quejas doloridas de los honorables Diputados por Concepcion i Valparaiso; pero como han terciado en el debate otros señores Diputados, me veo en la necesidad de contestar a todos por su órden.

Parece que se desea calmar las inquietudes de los que creen que el Ministerio ha durado ya demasiado, i que es llegado el tiempo de cambiar la situacion política.

A este respecto voi a recordar a la Cámara las palabras que tuve el honor de pronunciar al presentarse por primera vez este Ministerio ante el Congreso.

Manifesté con toda franqueza, entónces, que hacíamos el sacrificio de nuestras personas, de nuestra propia tranquilidad, para dar una administracion al país en un período de prolongada crisis, contando con que en poco tiempo mas podrían los partidos establecer

una mayoría que diese solidez i prestigio a la administracion i que permitiese la constitucion de un Gobierno fuerte i sólido.

Después han sobrevenido conmociones populares i dificultades económicas que no se habian producido ántes i que han traído la alarma consiguiente i el descontento jeneral, porque la jeneralidad de las personas no busca las verdaderas causas de los efectos, de los hechos, i casi siempre hace responsable al Gobierno de todo lo malo que ocurre.

Deseaba recordar esto, como tambien que he hecho jestionés ante algunas personalidades eminentes del partido liberal-democrático, estimulándolos a que cuanto ántes provoquen la reunion de la convencion de su partido de que se ha venido hablando, a fin de que pronto haya cualquiera solucion que permita combinar una situacion política mas o ménos definitiva.

Hago estas observaciones para que se sepa cuál es el propósito que nos guió al imponer-nos el sacrificio de aceptar estos puestos en una situacion difícil. Sabíamos, yo al ménos, que debíamos afrontar toda clase de críticas i censuras. Los de fuera no saben bien cuál es la carga que pesa sobre los que ocupan estos puestos; no es la labor de mas de catorce horas al día que se emplean en atender a la administracion pública, a las exigencias impostergables del servicio, lo que hace arredrar i desalienta en estos puestos: son otras dificultades las que mortifican mas i las que desgraciadamente tienen que absorber la atencion preferente de los hombres de Gobierno.

No es, pues, tarea grata la que pesa sobre los hombros de los Ministros de Estado. Pero, si nunca creimos que debíamos esperar otra cosa que la censura, en cambio, nos queda la satisfaccion de habernos sacrificado por prestar al país un servicio importantísimo en momentos difíciles i cuando los que censuran con mas acritud, sacan el cuerpo a las dificultades, para tener mas libertad de censurar i de reprochar.

Voi a ocuparme ahora, en primer término, del doloroso asunto a que se ha referido el honorable Diputado por Concepcion.

Ante todo, creo que cuando se trata de apreciar la conducta de los hombres, es necesario no olvidar que es natural que los seres que tienen una misma organizacion tengan tambien unos mismos sentimientos: los sentimientos humanitarios son propios de todos los hombres, salvo que se trate de un sér estraviado, peligroso i enemigo de la sociedad; todo hombre normal siente aversion al daño de sus semejantes.

Por esto no comprendo qué justicia se hace cuando oigo que se juzga con tanta acritud a los hombres que han comprometido su responsabilidad en Iquique i se han espuesto a la censura pública por conservar el orden público, que es lo primero que necesita toda autoridad bien constituida para poder amparar las vidas i las propiedades de los ciudadanos.

Esta garantía no está escrita en la Constitución, pero los Gobiernos para eso existen. El fin primordial de un Gobierno debe ser el de amparar la propiedad, la vida i el orden social.

Se ha dicho que la Constitución no se ha respetado; que se ha atropellado el derecho de reunion i la libertad de manifestar nuestras opiniones por medio de la prensa.

El Gobierno conoce las disposiciones de la Constitución i sabe que su deber es respetar i hacer respetar el derecho de reunion i la libertad de la prensa; pero a la vez sabe que también están garantidos la propiedad, la vida i el orden público, que son las cosas más sagradas i más dignas de respeto.

Sin garantizar el orden público i la vida de los habitantes, no hai Gobierno, no hai autoridad, no hai sociedad, no hai progreso, no hai nada; es el caos.

Se dice que en Iquique la huelga se produjo sin movimientos que indicaran que se perseguían fines subversivos. I bien, señor Presidente, el mismo honorable Diputado por Concepción ha dado lectura a artículos de la prensa de aquel puerto, artículos en que se deja constancia de que las autoridades fueron bondadosas i hasta paternales con el pueblo, que proveyeron a su alojamiento, proveyeron a su sustento durante días enteros.

De modo que el hecho mismo de que esas autoridades tuvieran que salir de ese terreno i adoptar otra conducta, está demostrando que hubo un instante en que el movimiento dejó de ser respetuoso e inofensivo, un momento supremo en que esas mismas benévolas autoridades comprendieron que no quedaba otra cosa que hacer que lo que se hizo, como muy bien lo deja comprender el parte del señor Silva Renard.

El honorable Diputado por Concepción, para llevarnos al terreno de las impresiones, ha tenido que inventar una novela en que juegan como resorte principal montones de cadáveres.

Todo esto es obra de la fantasía del señor Diputado.

Yo creo, por lo demás, que, colocado en su caso, el señor Diputado habria procedido de

igual manera que el Intendente de aquella provincia.

Es preciso colocar las cosas en su terreno i ser más humano. Yo comprendo que se sientan las medidas extremas a que hubo necesidad de apelar. Yo estoy seguro que nadie las ha sentido más que las propias autoridades que, ante la inminencia de peligros mayores, ordenaron adoptarlas.

No es razonable ni justo que gratuitamente queramos creer i decir que por solo simple satisfacción se haya querido derramar la sangre de nuestros conciudadanos.

Es preciso no ser tan injustos ni tan inhumanos.

I para lamentar esos sucesos no hai necesidad de acudir a una novela terrorífica; no hai para qué hablar de cuatrocientos muertos i de seiscientos heridos.

Mucho más fe merece, a mi juicio, la palabra del señor Silva Renard, militar pundonoroso i prudente que, lo repito, siente más que nadie lo sucedido i lamentará en estos momentos, estoy seguro, el haberse visto obligado a tomar parte en esos sucesos. No es posible ni es justo suponer que un militar meritorio ha querido, por gusto, manchar su uniforme con una matanza innecesaria.

Yo habria deseado que se me dijera si ha habido siquiera un diario serio de la localidad que haya hecho cargos a las autoridades de Iquique por su conducta en esta emergencia.

Estoy seguro de que no hai nadie que no crea que esta dolorosísima situación llegó a hacerse inevitable para cumplir el deber de mantener el orden i de dar garantías a las vidas i a las personas.

El señor VEAS. — ¡Dar garantías a la vida quitando vidas...!

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior). — No habia otro remedio.

Era la huelga tranquila, se dice.

Sí, señor; era tranquila en su comienzo; pero ¿de qué nos sirve la experiencia?

¿No comenzó tranquila la huelga de Valparaíso?

Yo recuerdo que en aquella ocasión hubo personas distinguidas, conocidas en esta Honorable Cámara, que se acercaron al Intendente de Valparaíso a pedirle que no tomara medidas de ninguna especie respecto de una huelga que aparecía ordenada i pacífica. I, sin embargo, alentada quizás por la lenidad de la autoridad pública, esa huelga, como es sabido, tomó tales proporciones, que solo por la feliz casualidad de que soplaron vientos contrarios no ardió entera la ciudad de Valparaíso.

En 1905, la huelga de Santiago empezó

tranquila, provocada por jente obrera i de trabajo que perseguia un fin lícito.

Pero, a este movimiento, se plegaron malos elementos, elementos malsanos de la sociedad.

¿I qué resultó?

Que mas tarde la huelga adquirió carácter subversivo i que, con pesar de todo el mundo, hubo que lamentar desgracias numerosísimas.

Yo me esplico que los honorables Diputados por Concepcion i Valparaiso, que tienen contacto con elementos serios de la clase obrera, con hombres de trabajo, que tienen oficio, sientan la indignacion que han manifestado al comentar estos sucesos; pero Sus Señorías no corocen el elemento malsano, el elemento pernicioso, el elemento que persigue la disociacion, la destruccion del órden social, i que es el que en muchas ocasiones dirige i explota estas huelgas.

Casi podria asegurar que esta huelga ha tenido su orijen en Buenos Aires, de donde vinieron los agitadores.

Desde que se verificó la última huelga en la Arjentina, venia hablándose de que se preparaba esta huelga de Tarapacá.

En Antofagasta, por ejemplo, la huelga no fué sino una repercusion de la de Iquique, fomentada por agitadores de la huelga de Iquique.

El Intendente de Antofagasta comunicaba constantemente que allí todo estaba tranquilo; pero que algo se preparaba, algo que no se sabia, pero que se anunciaba.

Por fin, se conoció en las oficinas salitreras el movimiento de Iquique i principió la huelga, sin tener por base queja alguna o fundamento conocido.

¿Por qué no trabaja Ud.? les preguntaban sus jefes a los huelguistas de Antofagasta.

¿Tienen queja de algo?

Nó, contestaban.

¿Por qué, entónces, se declaran en huelga?

Porque queremos fraternizar con los obreros del norte, respondian.

Señor, esta idea de la fraternidad mal entendida i mal comprendida, podria llevarnos a una conflagracion de cuyas consecuencias nadie podria responder.

Es por esto que el deber del Gobierno no es esperar que los acontecimientos se produzcan, sino prever.

Las primeras medidas tomadas por el Gobierno en órden a la huelga de Iquique, fueron únicamente de prevision.

Se envió allá a dos personas en cuya tranquilidad, circunspeccion i prudencia el Gobierno podia confiar plenamente.

Al señor Eastman se le rogó que volviera a Tarapacá i se trasladó tambien a Iquique el jefe militar de la zona, jeneral Silva Renard, siendo estas dos personas garantía de prudencia i de que se procedería en la forma mas mesurada i tranquila.

Así fué como se les guardó a los huelguistas,— miéntras fué posible, miéntras razones de un órden mui superior no obligaron a cambiar de temperamento,— se les guardó a los huelguistas, decia, todo jénero de consideraciones.

Las autoridades se empeñaron, infructuosamente por desgracia, en procurar que los huelguistas cediesen en algunas de sus exigencias, que no tenían fundamento. Así, por ejemplo, ellos reclamaban contra lo que llaman restriccion del comercio en las oficinas, i sabido es que esto del comercio libre que pedian no es otra cosa sino el que se autorice el atropello de la propiedad ajena i el que se consienta en la instalacion, dentro de las oficinas, de chinchales, casas de juego i otros negocios que serian jérmenes de despilfarro, de corrupcion o de desórden para los operarios.

Los honorables Diputados por Valparaiso i por Concepcion i tambien los honorables Diputados por Antofagasta i por Curicó, han acusado a las autoridades de no respetar las garantías de los ciudadanos i de cometer atropellos inauditos.

El derecho de reunión, empero, fué respetado; mas tuvo que tomarse mui en cuenta el peligro inminente que habia en Iquique con la afluencia de mas de quince mil trabajadores desocupados.

Que se les guardó a los huelguistas toda clase de consideraciones, es un hecho manifiesto; se desprende de la propia esposicion del honorable Diputado por Concepcion i Talcahuano.

Se les daba hospedaje i alimento, i el comercio de Iquique se habia allanado a proveerlos de todo lo necesario.

Esos trabajadores, por lo demas, habian abandonado voluntariamente las faenas, i no es efectivo que lo hicieran porque los acosaba el hambre.

I lo que prueba que la huelga no obedecia al propósito de obtener ventajas lejítimas, dentro del derecho, está en el hecho de que cada uno de esos trabajadores habria podido, en caso de quererlo, reclamar sus saldos en las oficinas respectivas; i sin embargo, no lo hicieron.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero les negaron sus saldos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No tenía conocimiento de este hecho, honorable Diputado; i me inclino a creer que eso pasaria solo en algunos casos aislados. Nunca se ha acostumbrado en las oficinas negar sus saldos al trabajador que deja el trabajo; se le entregan siempre.

La permanencia de tantos trabajadores en Iquique no se debia a que tuvieran hambre o falta de medios de subsistencia. Habia, sin duda, otros móviles, a que la mayoría inconsciente se dejaba arrastrar por los elementos malsanos.

Las autoridades tienen siempre medios de inquirir lo que se trama, lo que se proponen los directores de estos movimientos subversivos.

El jeneral Silva Renard en su parte oficial,—en otra comunicacion, si no en el parte oficial,—deja constancia de que uno de los jefes de la huelga le dijo en cierto momento: —“En un minuto mas no respondo de su vida, jeneral; retírese Ud.”

Los sucesos que en seguida se desarrollan no fueron debidos a un acto de impremeditacion, de culpable e inhumana lijereza. Cada una de las autoridades, en mérito de la magnitud de desgracias que podrian sobrevenir, cuando la intervencion amistosa de ellas i del señor Miguel Aguirre se habian agotado,—pesó mui bien sus resoluciones, con la conciencia de los deberes de los altos puestos de confianza que desempeñaban; i hubo de apelarse a recursos extremos i dolorosos, pero que las difíciles circunstancias hacian, por desgracia, inevitables.

I por mi parte, francamente, yo preferiria mil veces asumir la responsabilidad de los actos de aquellos funcionarios, aunque ellos, en el ejercicio de sus funciones, no hubieran —segun se ha afirmado de las autoridades de Tarapacá—interpretado estrictamente la letra de la lei, ántes de asumir la responsabilidad de los actos de funcionarios que hubieran olvidado el primer deber, el deber primordial que tiene toda autoridad en los pueblos cultos: garantizar la vida de los ciudadanos.

Repito: yo mil veces prefiero asumir la responsabilidad de aquellos i no la de éstos.

Se han hecho críticas acerbas al Gobierno con motivo de haber sido secuestrada la edicion de un diario que publicaba noticias falsas i telegramas que no habia recibido, sobre la huelga de Iquique, incitando con esto al pueblo a movimientos inconvenientes.

Esta medida adoptada por el Intendente, en cumplimiento de su deber de impedir que

se altere el orden público, ha sido una medida moderada.

No recuerdo que, desde hace muchos años, al ménos, haya habido un diario deseoso de tener lectores cultos, que haya exajerado de este modo la verdad de los hechos para arrastrar a los obreros a movimientos deplorables.

Esto, sin embargo, lo hacen a menudo los pequeños órganos de publicidad con tendencias anarquistas o socialistas, cuyo fin primordial es inculcar en los ciudadanos concepciones falsas de sus deberes i de sus derechos.

Antes de seguir adelante, olvidaba decir que, para juzgar los sucesos de Iquique con justicia, es menester, señor Presidente, tener a la vista el informe que sobre estos sucesos pasará al Gobierno el Intendente de Tarapacá.

Este informe, que quedó de enviar este funcionario, segun lo anunció al transmitir el parte pasado por el jeneral señor Silva Renard, no ha llegado aun al Gobierno.

De modo que, cuando ese documento llegue, será el momento de apreciar la conducta de este Intendente, en el cual yo i cuantas personas le conocen, abrigan la mas completa confianza de que no ha podido ni por un momento perder su conocida prudencia.

Volviendo sobre el punto que estaba tocando, debo decir que es verdad que la Constitucion establece la libertad de publicar las opiniones por la prensa i, ademas, que el abuso de esta libertad no puede ser juzgado sino en la forma prescrita por las leyes.

Pero, entretanto, ¿qué se entiende por abuso de la libertad de imprenta?

Segun el artículo 3.º de la lei, son abusos de la libertad de imprenta tan solo los siguientes:

“1.º Los ultrajes hechos a la moral pública o a la religion del Estado;

2.º Los escritos en que de cualquier modo se tienda a menoscabar el crédito o buen concepto de un empleado público, o la confianza que en él tiene la sociedad; i

3.º Aquellos en que se tienda al mismo fin respecto de las personas particulares.”

Esto es abuso de la libertad de imprenta garantida por la Constitucion, es decir, de la libertad de publicar opiniones por la prensa, i no la de publicar noticias falsas o subversivas.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—¿De modo que todos los demas abusos de la libertad de imprenta que no están indicados ahí ¿qué son?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Delitos comunes, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—¿Dónde dice la lei lo que sostiene el señor Ministro?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Esto ha sido sostenido últimamente en los Tribunales.

El señor ALESSANDRI.—Esa es una teoría nueva, inventada por el promotor fiscal señor Urzúa Gana para que todos se rian de él.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Así lo entiende Su Señoría; pero repito que esto lo han aceptado los Tribunales.

El señor ALESSANDRI.—No lo han aceptado nunca.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Lo que hai es que en esta materia, como en muchas, la reaccion ha ido en Chile mas allá de lo justo.

Así, por ejemplo, creo que nadie puede negar que nuestro sistema constitucional es mixto: en parte representativo i en parte parlamentario.

I sin embargo, de exajeracion en exajeracion, hemos llegado al réjimen constitucional que tenemos hoi en la práctica.

¿Existe en parte alguna el parlamentarismo que existe en Chile?

En ninguna parte.

Algo análogo ha pasado con esto de la libertad de imprenta.

Segun los antecedentes que tengo a la vista, el artículo interpuesto en un juicio para desconocer la competencia del juez del crimen fué ganado por el promotor fiscal. Por consiguiente, algun fundamento tendria este modo de pensar.

El artículo 6.º de la lei sobre abuso de la libertad de imprenta dice:

“No son abusivos de la libertad de imprenta los escritos científicos o literarios, cuando no tienen mas fin que la investigacion de la verdad científica, literaria o judicial, aunque sean discutibles las apreciaciones o los hechos sobre que versa la investigacion“.

Por consiguiente, hai cierta clase de hechos que no son calificados de abusivos i que, por lo tanto, no están comprendidos en las prescripciones penales de la citada lei.

Pero los demas, hechos o actos de la prensa que constituyen delito i que no están enumerados aquí porque no son manifestaciones de opiniones, ¿cómo se juzgarán?

Muchos de los señores Diputados se estrañarán sin duda, de oír esto.....

Nos hemos acostumbrado a creer que, tratándose de la prensa, cualesquiera que sean los delitos que ella cometa, no hai sino abuso

de la libertad de imprenta, justiciable solo ante jurados.

Sin embargo, estoi en antecedentes para decir que hai este precedente en favor de la tésis sostenida por el promotor fiscal.

El Ministerio pidió a este funcionario que acusara criminalmente al diario de que se trata, i él hizo mérito de que los Tribunales han aceptado esta intelijencia de la lei.

El señor ALESSANDRI.—No la han aceptado nunca.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Sin embargo, aquí tengo antecedentes que manifiestan que ha sido aceptada.

El Intendente de Santiago, al informar al Gobierno, se espresa en los siguientes términos:

(Leyó).

Las razones que se aducen en esta nota son perfectamente fundadas, i ya he dicho que esta doctrina ha sido tambien sustentada por los Tribunales en el incidente sobre competencia de los jueces ordinarios para conocer de los delitos que no están incluidos en la espresion abusos contra la libertad de imprenta.

Esta teoría nada tiene de raro ni de absurdo; por el contrario, no se acierta a comprender por qué una injuria o calumnia, si la escribo de mi puño i letra i la hago circular privadamente o públicamente, ha de ser delito, i dejara de serlo si este mismo escrito lo hago circular impreso.

El señor ALESSANDRI.—La razon es mui clara, honorable Ministro: porque la Constitucion así lo dice.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Absolutamente, no lo dice. Lo que la Constitucion garantiza es el derecho de emitir los ciudadanos sus opiniones por la prensa. I nadie dirá que se emite una opinion cuando se imputa un delito o se inventa un hecho.

Esto es evidente, por mas que se ria Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—Como quiero darme la satisfaccion de oír a Su Señoría sin interrumpirlo, por esto me limito a reirme.

¿Por qué no me deja Su Señoría ni que me ria siquiera?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Ríase cuanto quiera el señor Diputado.

Los constituyentes del 33 eran hombres mui respetables i bien inspirados; por esto su memoria es conservada i respetada.

Jamas pudieron ellos creer que era lícito a la prensa calumniar i detractar, cuando toda-

vía estaba vijente una lejislacion tan severa como las leyes de partida.

Ahora, la creencia en contrario tiene una esplicacion mui obvia: que nadie se ha ocupado de estudiar el asunto, i así, no se ha advertido lo que es evidente, a saber que esta garantía otorgada por la Constitucion no puede estenderse i no se estiende al abuso que se hace de la imprenta para cometer otros delitos no enumerados en la lei.

Se ha dicho tambien, honorable Presidente, que en Valparaiso ha sido sofocado el derecho de reunion; pero ignoro de qué antecedentes se parte para hacer esta afirmacion.

El Intendente de Valparaiso sabia que se preparaba un meeting en són de protesta en contra de las autoridades del norte, o sea para mantener vivo el recuerdo de esos tristes hechos i las pasiones que han debido despertar, con el fin de propagar i seguir predicando que hai clases en Chile que explotan i desean oprimir al pobre i que en vez de compadecerlo, cuando reclama algo, lo hacen fusilar.

Miéntas esto no pasó de simples palabras nada hizo la autoridad. Pero fueron llegando a su poder algunas proclamas en que se incitaba al pueblo a reunirse armado; i entónces el Intendente creyó de su deber impedir esto. ¿Acaso habria sido cuerdo esperar que los desórdenes i desgracias que necesariamente debia producir semejante conducta, se hubieran consumado? ¿No era preferible prevenirlos?

La autoridad redobló, pues, sus precauciones.

Puso fuerza en los lugares próximos a la reunion.

Felizmente no tuvo lugar el meeting. Todo quedó en absoluta tranquilidad.

El señor VEAS.—Despues de unas cuantas flajelaciones.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior) —Nada de eso se ha dicho.

El señor VEAS.—Es que no les conviene.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Recuerdo que cuando era estudiante, i asistia a la clase de derecho público del señor don Jorje Huneeus, este distinguido profesor nos decia que por sobre todas las leyes i todas las garantías, estaba la lei suprema de la salvacion pública.

Llega el caso en que el órden público se encuentra amenazado, i entónces queda la aplicacion de las medidas adecuadas, entregada a la discrecion de los encargados de mantener el órden.

¿Quién no sabe lo que pasó cuando el terremoto de Valparaiso?

¿Se levantó siquiera una voz a condenar la conducta de las autoridades?

¿No hemos visto que el vecindario de Valparaiso manifestó de la manera mas elocuente su gratitud a los que prestaron a la poblacion el servicio valioso de mantener a todo trance el órden público?

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Hubo una voz en esta Cámara que se levantó i hubo otra que contestó con las manos de los muertos llenas de anillos. Despues supimos que no era cierto. Lo averiguamos perfectamente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Sabemos los extremos a que conducen estas situaciones.

¿Por qué entónces pretender hacer de estos sucesos de Iquique un caso nuevo, jamas visto entre nosotros?

Nó, señor. Ha sido un sacrificio doloroso.

Nadie lo habrá sentido mas—estoi seguro—que los mismos funcionarios que han tenido que afrontar la situacion.

Pero ante la lei suprema de la necesidad de salvar el órden público, tuvieron que proceder, aun en contra de sus propios sentimientos.

Se ha hablado aquí de la moderacion de las exigencias de los huelguistas.

Es mui fácil decir las cosas presentando los hechos con un velo de modestia que los desnaturaliza.

Ha sido una desgracia para las industrias del norte que siempre que se han tratado estas cuestiones, ya en la prensa o en el Congreso, se haya partido de puntos de vista completamente equivocados.

El honorable Diputado por Concepcion nos hablaba de este pago en fichas.

Señor Presidente, yo he vivido muchos años en Iquique; conozco la industria salitrera, aunque no me he dedicado a ella; i no sé que jamas se haya producido una sola cuestion entre los trabajadores i los salitreros por este motivo.

Los que han provocado cuestiones por este motivo han sido los que explotan los vicios de los trabajadores.

La ficha no es sino una señal o anticipo de salario, que se hace porque en las oficinas solo se paga al trabajador una vez al mes. Es un vale.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Ese vale está prohibido en todas las lejislaciones del mundo.

La lei inglesa, la yanki, la alemana, etc.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No se puede hacer de otra manera.

Hai, por lo demas, en las poblaciones vecinas a las salitreras, puntos en que los obreros pueden adquirir libremente sus mercaderías.

Por lo demas, los trabajadores pagados con estas fichas tienen con ellas lo necesario para su alimentacion i el resto de su salario pueden dejarlo cada mes en forma de ahorro. La ficha les permite, en realidad, ahorrar i asegurar su porvenir.

Los que, como digo, fomentan las agitaciones contra esta forma de pago son los elementos que viven de la explotacion del vicio i de la corrupcion.

De aquí que, cuando se dice que con las fichas se explota al trabajador de la pampa, se incurre en una inexactitud.

¡Buenos ánjeles son los trabajadores para tolerar que se les explote en el pago de sus jornales por éste o por cualquier otro medio!

Cuando por primera vez se trató en la prensa esta cuestion, hubo diversas opiniones; i recuerdo que, con motivo de las protestas hechas, se recurrió al sistema de que cada trabajador llevase en su bolsillo una libreta en que se anotase diariamente el saldo adeudado al obrero, quien podria cobrar ese saldo cuando quisiera. Pues bien: a los pocos dias hubo huelga, para pedir el restablecimiento de las fichas, porque resultó que la papeleta se perdía.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es que resultaba el remedio peor que la enfermedad, porque así se obligaba a los operarios a consumir mas en el almacén.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero con dinero, pueden fácilmente proveerse en los pueblos vecinos: no hai sino que ir al norte para ver la cantidad de negocios que hai en esos pueblos.

Por consiguiente, si se les paga en dinero, pueden proveerse en cualquiera parte i hacer sus ahorros.

En cuanto al pago de dieciocho peniques que se presenta con caracteres tan inocentes, no lo es en realidad, porque los jornales están fijados ya con relacion a una moneda de doce peniques; de modo que un jornal pagado en esta forma no puede elevarse de repente sin que produzca perturbaciones entre los salitreros.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿puede descender a ocho peniques por la baja de cambio, sin que ello produzca perturbaciones entre los obreros?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del In-

terior).—Esto tiene una compensacion, e iba a referirme a ese punto: la baja del cambio que puede producir efectos desastrosos por el alza de los precios, en otras partes de la República, no los produce en las salitreras; i me remito a los señores Diputados que tienen conocimiento de lo que ocurre en esos lugares para que digan si no es exacto que ninguno de los artículos de provision para la vida sube de precio.

Cuando la carne en Santiago se pagaba a un peso la libra, en las oficinas de Tarapacá i Antofagasta se pagaba a cuarenta centavos la libra.

La pérdida cuantiosa que tienen estas oficinas en los artículos de provisiones pasa jeneralmente desapercibida, i se tolera porque la retribuyen las entradas del salitre, de modo que en materia de artículos de provisiones no hai oficina que no pierda, i esto no es nuevo: ha ocurrido siempre. I los precios no pueden elevarse, porque los obreros se van.

Sucede, por ejemplo, que hai oficinas salitreras en que el trabajador está acostumbrado a pagar a peso la libra de carne, siendo que al patron le cuesta un peso cincuenta centavos; pero éste se ve obligado a venderla a un peso, porque si no los trabajadores se van a otra oficina: así ocurrió con la oficina "Avanzada," que tuvo una paralización en sus trabajos porque el empresario de la pulpería, sin conocimiento de la administracion, vendió mas caro los artículos de provisiones; i se fueron de allí de cincuenta a sesenta operarios, a pesar de que en el acto se restablecieron los precios anteriores: solo quedaron veintiun trabajadores por el solo hecho de haberse intentado subir los precios.

Los operarios son mui celosos del precio de los artículos de consumo; de modo que la baja del cambio no les afecta gran cosa: no sucede lo mismo a los trabajadores del resto del país.

Esto no obstante, el Intendente de Tarapacá hizo toda clase de esfuerzos para que los obreros de las salitreras quedasen en las mejores condiciones posibles: la antevíspera de los sucesos que todos lamentamos, pidió autorizacion al Gobierno para tentar un último recurso a fin de que esa jente pudiese volver al trabajo, pidió que se le facultara por el Gobierno para agradar de algun modo a los operarios, asegurándoles una provision a precio fijo de los artículos de consumo.

Fué infructuoso i fué inútil.

Se queria que se diera allí toda la libertad de comercio posible, aunque esta libertad cons-

tituyera, en realidad, un atentado grosero contra el derecho de propiedad.

Esto ha tenido su origen en la tolerancia de la autoridad administrativa.

Hubo un Intendente de la provincia que amparó esta exigencia de los trabajadores, i los trabajadores llegaron a creer que esto formaba parte de su derecho.

Este Intendente llegó a establecer que la fuerza de policía solo debía ser suministrada en virtud de una orden judicial, en los casos de invasión de una oficina por jentes extrañas a ella.

Contando con la impunidad de este abuso, me consta que en cuatro o seis oficinas salitreras se instalaron esta clase de comerciantes con chincheles, fondas, etc., sin que hubiera posibilidad de retirarlos.

El señor VIEL.—¿Quién fué ese Intendente?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No deseo dar nombres; fué un Intendente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Fué el señor Gana Urzúa, i cumplía con su deber.

No existe la propiedad minera en la forma que dice Su Señoría.

En la propiedad minera está establecido el libre tránsito para todo el mundo. Lo que tiene el minero es la mina; sobre el fundo superficial hai libre tránsito.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Vamos a entrar entónces en una nueva discusión sobre la constitución de la propiedad minera.

Por lo demás, la doctrina de Su Señoría iría contra la doctrina sustentada por muchos de esos negociantes.

Ellos denuncian dentro de una propiedad salitrera la existencia de una mina i una vez establecidos allí no permiten que se les mueva o que se les incomode siquiera en su propiedad.

Estos denuncios de minas supuestas han llegado a constituir tal abuso que para evitarlo han adoptado los jueces el sistema de consultarse con el subdelegado respectivo ántes de hacer la concesión, para ver si en el terreno denunciado hai sustancias metálicas o no.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero señor Ministro, en todo caso de denuncia minero es necesario comprobar la existencia del metal; hai que efectuar ciertos labores, etc.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Eso es para constituir la propiedad definitiva; pero a ellos les basta el título pro-

visorio i con él se mantienen el tiempo que quieren en la propiedad.

Conozco casos de individuos a quienes no se les ha podido echar nunca por medios judiciales i ha habido necesidad de pagarles veinte mil pesos para que se vayan.

El señor ALESSANDRI.—¿Esto lo dirime la autoridad administrativa?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿Quién dice tal cosa? Estamos hablando de otro asunto.

Por lo demás, si en algunos casos puede ser discutible lo que afirmo, no puede serlo tratándose de los salitreros que esplotan terrenos comprados al Estado. En esos casos se les han vendido tantas estacas, es decir, tantos metros de extensión superficial.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Nó, señor Ministro.

Su Señoría está equivocado. Esos concesionarios, una vez agotado el salitre, deben abandonar la propiedad.

El señor ALESSANDRI.—Es discutible.

El señor GREGO (Presidente).—Ruego a los honorables Diputados que no interrumpen.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Mirando estas cosas desde un punto de vista mas amplio, creo que puedo decir que, mientras no se reglamenten entre nosotros esta clase de problemas, subsistirán siempre dificultades como las que ahora nos ocupan.

A propósito de esto, es de notar un hecho, del cual están en conocimiento todos los señores Diputados i cuantos tengan interés en estas cuestiones.

Me refiero a la circunstancia de que en las relaciones entre trabajadores i patrones en las salitreras, existe la lei del embudo.

La responsabilidad pesa sobre los patrones; pesa tambien sobre éstos las exigencias muchas veces desmedidas i los caprichos del trabajador.

Este abandona la faena cuando se le antoja, por cualquiera causa o por cualquier pretexto. El patron no puede impedirle que se retire; i en cambio, cuando quisiera hacerlo irse, no puede decirle: "Váyase, porque no me conviene". Necesita contemporizar con el trabajador, tolerarlo, aun cuando ocurra, en mas de un caso, que ese operario sea un hombre díscolo, un elemento de discordia, un elemento revolucionario.

¿Existe una condicion igual para unos i otros? Nó, señor Presidente. Son diversas las circunstancias de como se las presenta.

Se dice que el patron se impone al traba-

jador, i es, al revés, el operario quien se impone al patron.

Las explotaciones de que se habla existen muchas veces en la fantasía de algunos.

Se ha hecho gran caudal de un hecho que, a ser como lo pinta el honorable Diputado por Concepcion, constituiria un grave abuso. Se dice que el administrador, caprichosamente, a pretesto de la lei del caliche, le dice a un trabajador que ha descargado algunas carretadas: "Estas carretadas se las pago; estas otras nó". I se agrega que los trabajadores tienen que soportar estos abusos.

Señor: cualquiera que conozca lo que pasa sabe que siempre hai que hacerle el pago al trabajador, que siempre hai que tolerarle todo; que ellos no son los ángeles que se viene a pintar aquí.

En esta Cámara hai muchos que son conocedores de esa industria. Saben mui bien Sus Señorías que el operario no es manso, que no se deja imponer nunca, que es él quien se impone al patron.

Aparte de esto, ¿quién no sabe que, en mas de un caso, depende del simple capricho o mala voluntad de un trabajador el que quede una maquinaria valiosa en mal estado, inservible?

Hai que procurar que patrones i operarios queden en un mismo pié de igualdad. En esto debe empeñarse, con criterio de justicia i de equidad, el lejislador.

En vez de exajerar desastres como el de Iquique, o en vez de contemplarlos desde un solo punto de vista, el lejislador puede tener espedito su campo de accion para que se dicten leyes que eviten los males, que den mas segura vitalidad a la industria i que impidan movimientos mal aconsejados, que son una amenaza para la paz social.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Si piensa así Su Señoría, ¿cómo no ha obtenido la inclusion de los proyectos de lei pendientes sobre el trabajo, cuya inclusion hace meses solicitó de Su Señoría el Diputado que habla?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No me refiero a esas leyes, honorable Diputado, sino a otras.

Con perdon de Su Señoría, creo que esas leyes a que Su Señoría se refiere nos hacen ménos falta que las otras a que me refiero yo.

Al obrero chileno le falta la cultura moral para saber que los compromisos que le ligan al patron son obligaciones que deben desempeñarse, que él debe cumplir.

Desgraciadamente, esta es un defecto pro-

pio de la raza latina, i es en esto en lo que nos diferenciamos de la raza sajona. Aquí es mui corriente ver que un deudor de plazo vencido, si el acreedor le cobra, se enoja i protesta i dice que es víctima de una picardía; solo paga cuando el acreedor se ha visto en el caso de pedirle el cumplimiento de su obligacion.

Esto es mui corriente entre nosotros.

Siendo esto así, ¿qué sacamos con dictar leyes como las que reclama Su Señoría, si, por parte del patron, existe la responsabilidad moral de cumplir lo pactado i la responsabilidad material o pecuniaria de pagar lo convenido, i que la otra se trata de individuos que no tienen ninguna de esas dos responsabilidades, ni la pecuniaria ni la moral?

Leyes de esta clase requieren un ambiente adecuado para dar frutos.

Por ejemplo, la lei electoral no ha podido ser mas severa i ¿qué ha sucedido? que cuando, por ejemplo, se ha querido perseguir la responsabilidad de un vocal delincuente, nos hemos encontrado con que ni siquiera se conocia a ese vocal: era un sujeto sin hogar ni negocio fijo.

Se ve, pues, que no son esas leyes las que nos hacen falta.

Las leyes que nos hacen falta son las que defiendan a la sociedad i garanticen el orden contra las posibles amenazas a que puede estar espuesto.

Porque si no queremos que haya en el pais clases privilegiadas, no convirtamos tampoco en privilegiada a la clase obrera, pues con eso no hacemos otra cosa que dar a unos todo lo ancho del embudo con notable perjuicio para los demas.

No es necesario para esto dictar leyes que coarten la libertad.

Pero la organizacion que se han dado entre nosotros los obreros da que pensar. Por todas partes hai sociedades de resistencia, que, como su nombre lo indica, no persiguen el mutuo socorro de los asociados, sino la resistencia a todo lo que significa tranquilidad i orden.

El señor VEAS.—Se equivoca el señor Ministro; yo conozco esas sociedades i sé que se organizan con fines mas laudables.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Todos tienen fines mui laudables, honorable Diputado; por eso sus estatutos son aprobados por el Consejo de Estado; pero el hecho es que, en esas asociaciones, ocho o diez individuos audaces tienen facilidades para mover a su antojo masas enteras de individuos.

Esos pocos audaces los dirijen i obran guiados tan solo por espíritu de lucro.

Así, por ejemplo, en esta huelga de Iquique ese mismo individuo de que nos hablaba de- nántes el honorable Diputado por Concepcion, presentándolo como un hombre bueno, tran- quilo i pacífico, es un anarquista peligroso; es español, no es chileno, no es tan bueno ni tan bondadoso como nos lo ha retratado el señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Nó, yo no he dicho nada de ninguno.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del In- terior).—Yo puedo decir que es tan peligroso que, cuando se vino de su patria, de España, se mandó su fotografía a la policía de San- tiago.

Para contener i reprimir a estos malos ele- mentos nos hacen falta leyes de defensa so- cial, leyes que no coarten, lo repito, ninguna verdadera libertad, pero que permitan hacer efectivas las responsabilidades en los casos de trastorno del orden público; de modo que cuando haya que ejecutar uu mitin, sus or- ganizadores sean personalmente responsables de que se mantendrá el orden i la manifesta- cion no dejenerará en una reunion sediciosa o de propósitos criminales.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Se- ñor: eso es inútil. Nunca las leyes podrán de- tener esa evolucion social.

Bismark dictó innumerables disposiciones tendentes a cortar el camino a las ideas so- cialistas; i entre tanto, el socialismo manda hoi en el Reichstag.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del In- terior).—Estas leyes se han dictado i aplicado con éxito en todas partes.

Miéntras se lleve a efecto una huelga con tranquilidad, sin amenazas, no hai nada que observar. Estas manifestaciones de los obre- ros son mui laudables en esta forma; pero, cuando dejeneran en desórdenes i atropellos a la autoridad es menester que álguien sea responsable.

La huelga, respetuosa i tranquila en su principio, que iniciaron el 22 de octubre de 1905, algunos obreros, terminó en la forma que todos conocemos. ¿I acaso fué necesario nombrar jueces especiales para juzgar los de- litos comunes cometidos en esa ocasion?

La huelga que iniciaron en Valparaiso los jornaleros en 1903, dejeneró, por la compla- cencia o la confianza de la autoridad, en un verdadero i grave desórden.

El señor VEAS.—Pero el señor Ministro olvida que, en ese movimiento, que era per- fectamente tranquilo, un oficial de policía ma-

tó a balazos a un obrero, i entónces la ma- nifestacion dejeneró.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ese oficial fué el subcomisario Salvo, que en premio fué nombrado prefecto de la policía de Viña del Mar.

El señor ORREGO (Presidente).—Roga- ria a los honorables Diputados que dejaran al señor Ministro continuar en el desarrollo de sus observaciones.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del In- terior).—Estos movimientos los malogran ma- los elementos que se apoderan de la direccion en el último momento. Estos movimientos jeneralmente son promovidos por hombres tranquilos, pero dejeneran en desórdenes cuando se pliegan a ellos estos elementos perturbadores—talvez desconocidos para los honorables Diputados—pero que son bien co- nocidos por las autoridades.

Estos son los instigadores, por lo jeneral, de todas las huelgas i estos perturbadores vie- nen casi todos de afuera.

Ha podido verse que pocos dias ántes de la huelga de Iquique llegaban del norte mu- chos obreros que manifestaban que se estaba preparando este movimiento al cual se les queria obligar a plegarse; pero que ellos no aceptaban, i por lo cual habian tenido que venirse al sur.

Durante la huelga, el Gobierno tenia infor- maciones de que la inmensa mayoría de los huelguistas deseaba volver al trabajo, i se abstenia de hacerlo solo por temor a la ven- ganza de los consejos directivos.

Es lo que sucede siempre: un puñado de audaces se impone a la mayoría i la gobierna.

I esto, que parece raro, se esplica fácil- mente.

Yo tuve ocasion de conocer personalmente, cuando tuvo lugar una huelga, el caso de un empresario de carretones, quien me refirió que habia sido notificado por los huelguistas de que debía dejar de trabajar a las tres de la tarde de aquel dia.

Me manifestó que tenia solo ochenta i tres pesos, con los cuales debía costear la mantención de su familia durante la semana, i toda- vía alimentar veinticuatro caballos.

Como yo le observara que por qué se de- jaban imponer siendo ellos la mayoría, me contestó: señor, tenemos que dejarnos impo- ner; ellos son ménos que nosotros, pero no trabajan, andan sueltos, están dispuestos a cometer toda clase de fechorías i, miéntras nosotros estamos en el trabajo, nuestras fa- milias están solas...!

Durante la huelga de Valparaiso, en 1903,

pude cerciorarme tambien de que un capataz de jornaleros habia ganado doscientos cuarenta pesos en el mes de enero, i un simple cargador habia ganado doscientos treinta i ocho pesos en el mes de marzo, fuera de sus imposiciones en la Caja de Ahorros, que se les retenian al hacerles los pagos.

Yo pregunto, ¿hai alguna parte del mundo, con escepcion de Estados Unidos, i aun cuando nuestra moneda sea de nueve peniques, hai parte alguna en que el esfuerzo animal se pague mejor?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ese trabajo que Su Señoría llama animal.....

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Llamo animal al esfuerzo puramente físico, como es el de levantar un fardo, empujar un carro, mover una palanca.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I hai muchos que se han enriquecido con un esfuerzo mucho menor: han descubierto una mina o una salitrera o han recibido una herencia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pues bien, estas personas, cuyo trabajo, nada mas que mecánico, tenia esta remuneracion, deseaban anhelosamente volver a sus labores para no sacrificar con la prolongacion de la huelga el dinero que habian ahorrado; pero sucedia que debian necesariamente unirse al movimiento huelguista.

¿I por qué?

Porque estos movimientos son impulsados por elementos disolventes que se imponen por el temor que inspiran.

En este recinto hai muchos hacendados que pueden comprobar lo que voi a decir. A veces ocurre que los vecinos de una comarca agrícola están constantemente denunciando ante el patron a algun individuo de malos antecedentes.

El patron le dice: Cuando sepan que anda por ahí, avísemelo.

¿Avisa álguien?

No avisa nadie, i no avisa por temor a la represalia del bandido.

Algo análogo ocurre en las huelgas. Al principio, van mui bien, i con todo orden.

Pero despues de siete u ocho dias de vida ociosa i ajitada, el sistema nervioso se altera, i queda preparado para que la escitacion se produzca o estalle cuando así convenga a los que estimulan i se benefician con estos movimientos subversivos.

El señor VEAS.—Como no me satisfacen las razones que está dando el honorable Ministro del Interior, declaro que doi el carácter de interpelacion a mis observaciones.

El señor FERNANDEZ.—Rogaria al señor Ministro que tuviera la bondad de oirme dos palabras. Su Señoría ha calificado de errónea la conducta de un antecesor en la Intendencia de Tarapacá, que dispuso no se prestara el auxilio de la fuerza pública a los dueños de salitreras sin previa orden judicial.

Como esta condenacion de aquel funcionario adquiere mayor realce por venir del señor Ministro del Interior, yo desearia que, para su descargo, se enviaran a la Cámara los antecedentes relacionados con aquellos sucesos i que han de obrar en poder del honorable Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo no he querido pronunciarme en favor ni en contra de la conducta de aquel ex-Intendente, sino citar un hecho sin ánimo de personalizarlo.

Aquella nota la leí yo en los diarios, pero talvez se encuentre en el archivo del Ministerio del Interior o de la Intendencia de Tarapacá, de donde se hará venir para cumplir con los deseos de Su Señoría.

Por mi parte, yo he querido citar ese antecedente, pero no tengo dificultad en reconocer que ese error puede haber ido acompañado de la mas sana intencion.

El señor FERNANDEZ.—Yo tampoco quiero personalizar los hechos, pero en todo caso conviene dejar bien en claro si aquel Intendente procedió de acuerdo con sus superiores.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Como digo trataré de obtener la nota en referencia que yo leí en los diarios i que fué remitida al Gobernador de Pisagua.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En vista de las observaciones hechas por el honorable Ministro del Interior, creo que hai conveniencia en que se incorpore a esta interpelacion mi proyecto de acuerdo, que pasaria a formar parte de ella.

Por esto, doi carácter de interpelacion a mis observaciones.

El señor SECRETARIO.—Para el proyecto de acuerdo de Su Señoría, ha pedido segunda discusion el señor Izquierdo don Luis.

El señor ORREGO (Présidente).—Los proyectos de acuerdo que se presentan en la primera hora i para los cuales se pide segunda discusion, deben ser votados en la sesion siguiente, segun el Reglamento.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero dando yo a mis observaciones el carácter de interpelacion, mi proyecto de acuerdo queda incorporado en la orden del dia.

El señor ORREGO (Presidente).—Entonces convendría, para la regularidad de la tramitación reglamentaria, que Su Señoría retirara por ahora su proyecto de acuerdo para presentarlo después en la orden del día.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Acepto, señor; lo retiro de la hora de los incidentes, y lo dejo formulado en la interpección.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda retirado el proyecto de acuerdo, y por formulada la interpección del honorable Diputado por Concepción.

El señor ALESSANDRI.—Y como a mí tampoco me han satisfecho absolutamente las explicaciones del honorable Ministro del Interior sobre la ley de imprenta, también doy a mis observaciones el carácter de interpección.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Y como el honorable Ministro va a contestar a todas las interpecciones, éstas pasarán a ser la orden del día.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no

hubiera inconveniente por parte de ninguno de los señores Diputados interpeccantes, se considerarían las tres interpecciones como una sola.

Acordado.

Sesion nocturna

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Propongo que acordemos suprimir la sesión de la noche.

El señor ORREGO (Presidente).—Como he notado que la Honorable Cámara acepta esta insinuación, la daré por aprobada, si no hay oposición.

Aprobada.

En consecuencia, no habrá sesión esta noche.

Y como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.